

MANUEL MANQUILEF G.

¡Las Tierras de Arauco!



EL ÚLTIMO CACIQUE



TEMUCO
IMPRENTA Y ENCUADERNACION «MODERNISTA»

1915.

5755

ES PROPIEDAD DEL AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGION SILENS

PROLOGO

—

35384

Lo que vais a leer son unas cuantas verdades bien amargas. Si no sois honrados no las leais porque se dicen en un mal hilvanado castellano y dejando a un lado esa fraseología que se ha hecho necesaria dentro de los nuevos rumbos, de la vida social y política de Chile, segun la cual debe llamarse inteligente al ladron, diplomático al mentiroso, tonto al honrado etc.

Mi ánimo no es ofender, ni mucho menos elaborar un admirarado folletin, es solo hacer algunas observaciones útiles aunque sea desordenadas, y tal como sean y a medida que se me ocurran las diré; es un borrador que daré a la publicidad, para que de él tomen las personas cultas y honradas lo útil y prescindan de lo demas.

LOS ARAUCANOS

Por si el tiempo os fuera escaso, para conocer la H.^a de Chile por el abate Molina, sabed que vivian felices y no en estado de salvajismo.

Jamas permitieron que ninguna nacion entrara a sus dominios y los incas peruanos debieron contentarse con llegar hasta el rio Maule donde fueron derrotados sus poderosos ejércitos por los promaucaes.

Los araucanos vivian bien sin molestar a sus vecinos, y sin dejarse molestar de nadie.

DURANTE LA CONQUISTA

Leed la historia a que me he referido antes y no podreis menos de impresionaros, ante esa epopeya de siglos, en que una tribu de indios que apenas ocupaba desde el Bio-Bio al Valdivia, sin armas y con solo su indomable valor; muchas veces derrotada pero jamas vencida, arrojó en repetidas ocasiones a los españoles que habian construido buen número de fuertes en su territorio.

Valdivia, Imperial, Villa Rica, Osorno, Arauco, Cañete, Concepcion y aun el mismo Chillan fueron arrasados muchas veces hasta que el gobierno español convencido, de la imposibilidad de doblegar a Arauco, menos quebrarla, entró en paces con ella y fué el Reverendo Padre Valdivia, quien consiguiólo de Felipe II.

Los millones de pesos gastados en la fundacion de fuertes y ciudades, y los progresos de la Conquista, no hacian sino traer una revancha mas enérgica y poderosa.

El pueblo araucano fué el único de América que derrotado, muchas veces y sembrados en sus territorios fortalezas y ciudades se alzó otras tantas y reconquistó esas tierras, quemó esos fuertes y arrasó esas ciudades.

Sus jefes se midieron como en las épocas medioevales, con los jenerales de la Conquista que nunca tuvieron a menos batirse en duelo singular con esos héroes.

Felipe II en cuyos reinos no se ponía el sol, no desdeñó mandar emisarios de paz a tratar con ellos, y de reconocer su impotencia para vencerlos.

La poesía castellana se inspiró en esa lucha gigante y ahí teneis «La Araucana», la obra jeneral y el bautizo inmortal de la historia chilena.

Al fin, quedaron los araucanos dueños de su tierra, y el Bio-Bio por límite, donde se levantaron fortalezas con 20 mil hombres para sostenerlas por erario del Perú. (Historia del reino de Chile páj. 261).

I no creais que los araucanos quisieron jamas cambiar sus mazas y lanzas por las armas de fuego como los indios de Norte América, ni penseis que siempre se batieron con los españoles con ejércitos mas numerosos. No es así: estos se hacian acompañar de auxiliares indios, en mayor número. En muchas batallas lucharon hombre a hombre y hubo casos repetidos en que un indio mató hasta diez españoles bien armados. (1)

Hecha la paz no fueron los indios quienes faltaron a ella y recuérdese que, gracias a su buena fé no son hoi los holandeses dueños de toda esta zona del Sur.

(1) Para que os convenzais, leed **Salteadores de Indios, matanza de Forrahue**, libro en prensa.

Nada puede echarse al rostro de España; quizo conquistar a Arauco no lo consiguió, y si algunas crueldades se cometieron, no hai por qué criticarlas a un conquistador. Las leyes de la Conquista son duras y crueles siempre, y es lójico tratar a los araucanos con rigor porque este pueblo altivo y jeneroso, luchó siempre no solo por sí, sino por sus vecinos.

La mitad de la sangre araucana se derramó para regar el árbol de la libertad que cobijó la otra mitad. El araucano jamas miró el número, ni las armas del español, siempre luchó hasta la muerte y puede decirse, que venció al poderoso rei de España.

Al hierro de los conquistadores, opusieron los indios sus lanzas al acero sus pechos; a la dominacion su sangre altiva. De esa lucha franca, aunque desigual, conservaron una independencia que bien merecian.

LA REPÚBLICA

Apenas se libertaron los chilenos del tutelaje español, despues de la cruenta lucha de la Independencia y constituido el gobierno nacional ¿qué hicieron?

Dejaron tranqu los a los indios porque habria sido una inconsecuencia, que en nombre de la libertad por que tanto lucharon y de la guerra al despotismo español hubieran procedido a oprimir a un pueblo como Arauco, cuyo valor respetaron los conquistadores españoles. Los indios se civilizaban lentamente, alejados de los centros poblados; vivian ricos y poderosos, eran dueños de cientos de miles de animales. *Esta época fué la edad de oro de la vivienda araucana. Todos eran ricos.*

ESTADO ACTUAL DE LOS INDIOS

Oprimidos con leyes propias para un pueblo de esclavos, y soportando el duro peso de injusticias sin cuento, caminan como tontificados ante tanta ignominia. Muchos se han civilizado, a pesar del Gobierno y la mayoría, arrebatadas sus riquezas, son hoi unos pobres, miserables víctimas del gobierno y de la sociedad en que viven; ¿cómo es posible que un gobierno republicano como el de Chile haya procedido así? ¿por qué y como ha conseguido destruir a esta raza fuerte y valerosa que entró a formar parte de la República, no como pueblo conquistado, que jamas lo fué, sino en virtud de solemnes tratados? Es este tema y el que os voi a decir en seguida.

PROTECCION

Lójicamente el Gobierno de Chile no pudo dejar de comprender la necesidad de proteger a los indios cuya nacion entraba a formar parte de la nacion, y así como Protector y amigo fué admitido en las rucas araucanas. Fué un padre, cuyo deber es velar por sus hijos menores. Pero ¡oh desgracia! ese padre se transformó pronto en tutor y este tutor se convirtió en corruptor para *arrebatar a su pupilo, sus inmensos campos e innumerables ganados*.

El padre, resultó tío y sin amor ninguno a su sobrino, a quien engañó primero con falaces promesas para ganarse su confianza; a quien pervirtió despues con toda clase de vicios que le enseñó y por último le quitó sus propiedades, y hoi no le quiere reconocer como hombre, ya ni siquiera quiere darle alimentos y ha terminado por no oírle sus quejas impórtunas.

El Gobierno de Chile violó tratados, promesas. Hizo pedazos la Constitucion declarando la guerra a Arauco en la forma mas insidiosa y ruin que jamas una nacion lo hiciera. Lo pervirtió hasta matar en parte sus enerjias y hoi eleva estatuas a esos conquistadores que a fuerza de propagar vicios, le permitió quitar tierras, animales y lo que *es mas, la vida a una nacion*.

Vive aun mucha jente testigos de la felonía de esos famosos pacificadores de Arauco a quienes la República confió la direccion de estas tierras y que velaran por el bienestar de sus pobladores que no habian sido vencidos ni conquistados. ¿Qué sucedia? Pasaba el asistente del jeneral y salia un quiltro de una ruca, a avisarle al jeneral que

los indios se habian sublevado y tras ello el castigo y el arrebató de miles de sus animales que iban a incrementar la fortuna de esos pacificadores.

En todas las plazas fuertes existia un corral anexo donde se marcaban toda la noche, los animales conquistados en el dia.

Reclamaba el indio; se le negaba fueran sus animales los recién marcados, y se les ahuyentaba diciéndoles que eran unos ladrones que le querian robar los animales a su jeneral.

Veian una indiecita de buen aspecto la violaban, y si su marido o padre reclamaba, se le daba una zurra de palos y si venia con algunos parientes, se les mataba porque se habian sublevado.

Si el Gobierno quiere divinizar el crimen y elevar estatuas a esos conquistadores, es bueno que espere muera la jeneracion que presenció sus excesos. La proteccion del Gobierno ha consistido en *pervertir sistemática, estudiada y premeditadamente a los indios.*

Este es un delito mui grave que tarde o temprano pagaremos, que tambien se hereda la responsabilidad de los actos punibles.

La conducta de Chile no se puede calificar sino con los hermanos mas bajos, fué cien veces peor que la de los conquistadores españoles.

Sin embargo, el Estado ha querido aparecer ante otras naciones como protector de los indios, y como el único pais de América que ha sabido respetar los derechos de los naturales. Esto es un sarcasmo que podeis deducir de la forma como ha querido evidenciar su proteccion.

FUNDACION DE PUEBLOS

¿Cómo pudieron los legisladores pensar que a un pueblo rico y pastor, que tenia por suya la tierra que abarcaba su vista, se le iba a poder reducir a la estrechez de un cuarto? La Naturaleza nunca ha hecho saltos mucho menos en la civilizacion de los pueblos.

Lójicamente sucedió lo que se queria, nacieron ciudades formadas por la hez del pueblo y rejidas por lo peor de la administracion pública, que esparcieron gota a gota la maldad de su alma; males que dia a dia fueron los que doblaron la enerjía de Arauco. En contacto forzado con tales elementos, sostenidos por los ejércitos de la República, los indios hubieron de aprender como toda raza que principia a civilizarse, primero los vicios que las virtudes, y únicamente lo primero ya que el Estado jamas se preocupó de enseñarles lo segundo.

Si el Gobierno como padre de sus hijos queria proteger a los menores, que como tal consideró a los indios, no debió permitir ni mucho menos obligarlos a vivir en contacto con tan malos elementos. Si su objeto no era destruir a los indios, debió velar porque estos pueblos del sur no se formaran de escorias; no hacerlos como Roma asilo de toda clase de aventureros, que hasta mujeres hubieron de robar para constituirse en un pueblo cuya avidez de rapiña lo hizo un conquistador insaciable, hasta que cargados de oro robado hubieron de caer a los pies del bárbaro rendidos al peso de su propia carga.

Si hubiera alguien que pudiera juzgar los actos del Gobierno de Chile, lo condenaria como corruptor de menores, delito que ha existido y existirá siempre y que no puede equipararse a la Conquista, que no fué delito.

RADICACION

A pesar de todo, jamas pretendió el Gobierno arrebatár al indio toda su tierra' quiso solo quitarle lo que no podian aprovechar. *Siempre se principia por poco...*

Aunque la Lei de Radicacion es perfectamente constitucional, su práctica ha sido la conquista mas pesada y dura: engaños, violencias, asesinatos, quemar rucas e indios etc.

Cuando se dictó la lei en referencia, aun habia en el Gobierno y Administracion Pública sentimientos de honradez y respeto a la propiedad indijena. Reconoce ella ampliamente la propiedad del natural.

El modo de adquirir del indio es **“la ocupacion efectiva y continuada durante un año, lo que le constituye dueño”** como dice el Núm. 1.º del Art. 7 de la lei que analizo.

Es este el título y modo de adquirir del indio que hubo de reconocer el Estado respecto de los indígenas por no tener otro. La ocupacion de las cosas es su aprehension con ánimo de señor y dueño y en consecuencia, al indio debió reconocerse como suyo todo el suelo dentro del cual mandaba y en el que alimentaba sus animales. Hízose así en un principio. La Comision Radicadora se constituia en el terreno, e ipso facto procedia a demarcar el suelo que el indio ocupaba. Esto duró poco y luego todo se echó a la chacota: cuatro, seis, u ocho injenieros constituyeron otras tantas comisiones, que hicieron lo que se les antojó, y arrojaron a los indios de sus tierras para darlas a colonos o rematantes; se mató al que no respetaba sus injusticias y al fin se dió por establecido por esa comision de que el indio no podia ocupar mas de 3 o 4 hectáreas.

Falseando la lei e interpretándola malamente, se dijo que no era la ocupacion el modo de adquirir del indio, sino la posesion y no está en su acepcion legal, sino una posesion que permitiera arrebatarle si era posible todo. No se respetó la definicion legal **“o sea que la posesion es la tenencia de una cosa con ánimo de señor y dueño** sino que se llegó a sentar que la posesion del indio solo podia ejercitarse en el terreno que cultivaban próximo a la ruca. Se les negó el derecho de ser dueño de la montaña vírjen, de la vega naturalmente limpia donde pastaban sus animales. En una palabra, se despreció el acto posesorio por excelencia que el indio podia ejercitar como pastor que era; el talar sus animales y lójicamente como era esa casi la única manifestacion de su tenencia o dominio. Se les arrebató todo y dejó reducidos a los corrales donde guardaban sus numerosos rebaños, y a unas cuantas varas de tierra próximas a la ruca. Sin embargo la lei es clara; basta leer el Art. 7.º de la Lei de Radicacion que dice: **“en el deslindamiento del suelo indijena se adoptarán en cuanto sea posible los límites naturales; se podrán hacer compensaciones pero en ningun caso en terrenos que los indios dediquen a siembras o plantíos y todo lo anterior solamente, cuando los indios no nanifestaren límites precisos.”** De manera que en los únicos suelos que pudo hacerse compensaciones fué en las montañas vírjenes y vegas destinadas al pastoreo y todo ello en bien de los mismos indios.

Es necesario dejar constancia que esta disposicion no se ha cumplido sino en raros casos.

Aunque no se puede acorde con la Constitucion privar a nadie de sus propiedades a pretesto de la forma en que se aproveche de ella su dueño, no obstante pudo ser admisible que al indio se compiliera a aprovecharla, conforme lo hace la jeneralidad. Así, si un indio tenia 300 animales, pudo decirsele: «señor indio». Ud. para alimentar su ganado, ocupa hoi 2,000 hectáreas de suelo; debe saber Ud. que un agricultor moderno rozando las montañas, sembrando pastos etc. puede alimentar esa cantidad en 400 hectáreas, si no quiere que sus animales mueran de hambre limpie sus 400 hectáreas que le voi a dejar. ¡Pero si se le dieron 4 o 5 hectáreas! tuvo que morir de hambre el 95% de las numerosas masas de ganado de que eran dueños ántes de radicárseles.

Esto ha sido una burla a la lei, un sarcasmo, un crimen nacional con engaño primero, violencia en las personas y fuerza en las cosas despues.

COMUNIDADES

La radicacion no tuvo otro objeto que constituir la propiedad del indio y sacarlo de su estado inculto.

Lo primero no se ha conseguido hasta hoi porque con la radicacion no se ha hecho mas que dividir la Araucanía en tantas araucanías chicas como comunidades, donde vive el espíritu araucano, pero no ya indomable como ántes, sino corrompido en parte por los vicios que le inyectó el gobierno civilizador. A la bebida y pereza atribuidas al indio de ántes, se han agregado la inmundicia, el alcoholismo, el robo, la mala

fé y cuanta plaga fué posible sembrar entre ellos y no en el grado que lo suponen los que quieren robarle todo a pretexto de ellos.

Conste tambien que el indio no fué ántes bebedor como hoi, ni jamas ha sido perezoso.

¿Acaso un pueblo de perezosos podia ser capaz de pelear durante siglos contra el poderío español y reconquistar tres o cuatro veces fuertes y ciudades, construidas en sus territorios? El vigor de las razas no proviene de la pereza, y los caudales de energías que derrochan los pueblos en guerra, es trabajo. Hoi son mas perezosos que ántes por culpa del mismo Gobierno que o no les dejó en que trabajar o si lo hizo los obligó a vivir en una comunidad, en que solo los tontos o los santos pueden hacerlo.

No puede exijirse a un indio que trabaje en comunidad y es una frase malévola la de quien dice: «*esta tierra está mal cultivada porque es de indios.*» Debe decirse: «*está mal cultivada porque es tierra comun.*»

No saben los lejisladores que no pueden ser comunes sino las cosas de utilidad ilimitada, como el aire y el mar; no saben que las herencias mientras están indivisas se destruyen; que hasta las comunidades de agua son motivos de sinnúmero de cuestiones, no solo en las cargas comunes de conservacion, sino tambien en el aprovechamiento de las utilidades y que no obstante existir jueces de aguas y numerosas leyes, impera aun «la penca;» no saben que hasta las luchas domésticas casi siempre provienen del *cinco*; no saben que comunidad es contrario a propiedad; no saben que el suelo solo puede ser comun donde no se ha hecho necesaria la constitucion de la propiedad de él; no saben que para que el suelo progrese es indispensable se dé al que lo aprovecha seguridad de que no se le quitará, para que así inmovilize en él su dueño cuanta energía pueda y sea acreedor a una holganza; no saben que comunidad es contraria a civilizacion y a la vida armónica de los ciudadanos dentro del estado en que viven; no saben que las doctrinas comun stas, jamas han podido ponerse en práctica ni entre sus apóstoles; no saben que la comunidad es solo posible en los campos sin límites y no en los corrales, en que los racionales han de estar como los brutos a cornadas y coces; no saben que el indio no puede nombrar un administrador proindiviso, única forma de gobierno de una comunidad, etc. etc. Y sin embargo se quiere exijir al indio sea un ser perfecto?

¿No comprende el buen Gobierno que está matando a los indios y destruyendo sus energías? ¿No sabe que es principio de buen gobierno que hasta al vaquero se dé su peara y al carretero sus aperos y que cuando todo es comun dentro de un fundo las bestias vivirán lastimadas y todo andará forzosamente mal?

La radicacion en comunidad ha dado resultados funestos por que se igualó injustamente a todos y de aquí la lucha del mas rico contra el mas pobre; éste exige lo que la lei le dió y aquel no puede comprender se le haya quitado lo suyo para darlo a éste. Este fué un golpe premeditado al parecer contra los indios mas pudientes, a sus fortunas que quizás les habrian servido para educar sus hijos, quienes habrian defendido a su raza de tanto abuso. **Mataron pues a los ricos e hicieron como los gobiernos despóticos que matan al obrero ilustrado para destruir la democracia.**

¿A cuántos indios educó el Gobierno para hacerse aparecer como Protector y ántes que llegaran a sus rucas los asesinaron sus ajentes en el camino? (1) ¡Qué vergonzoso es esto para un pueblo que tiene ideas de justicia y no de rapiña y asesinato para los débiles en jeneral y que lo ha permitido respecto de los indios!

Esto se ha hecho con centenares de familias dueños de miles de animales y estensas tierras.

A pesar de todo, el indio soporta el duro peso de las leyes no tan injustas como mal cumplidas, y se civiliza rápidamente; pero la mayoría como tontificada con tanta infamia arrastra sus miserias que no las lleva por pereza, sino porque se le

BIBLIOTECA NACIONAL

SECCIÓN CHILENA

(1) Léase Crónica de la Arancania y se verá que habiéndosele muerto el padre pidió permiso para venir a sus campos en Angol, y a este pueblo lo acompañaron dos soldados de la patria que llevaban el triste y secreto encargo de matarlo. Cumplieron su encargo i Melin no volvió y se dijo que el indio se habia internado en las selvas.

arrebata todo por las leyes y la sociedad que les impuso el Gobierno.

Aparte de robar al indio las dos tercias partes de lo que produce, debe tenerse presente que dentro de la Comunidad el indio sufre mucho, y quien mas sufre es el honrado y trabajador. En efecto: tiene alguno un buen talaje se lo roban los demas; tiene animales gordos, luego algun civilizador de esa buena jente mandada por el padre Gobierno, incita a los demas y roban entre ambos el animal; tiene una buena siembra, se la embargan por las deudas de otro; los acreedores arrastran el primer piño de ganado que en la reduccion encuentran sea de quien sea.

Roban en algun fundo vecino y si encuentran el animal en una Comunidad, se aprehende unas veces al que tiene muebles con que responder, y el mismo ladrón servirá de testigo en su contra, y otras a toda la Comunidad porque en poder de toda ella se ha encontrado el animal robado. Los azotes son en Comunidad y los procesos tambien en Comunidad y de aquí que los jueces no hallen medio de poner al día sus juzgados que pasan repletos de indios desde la salida hasta la puesta del sol.

¿Quién va a cerrar el suelo comun, cuando sus deslindes no se conocen en jeneral ni mucho menos individualmente? ¿Qué sacan con ello los indios cuando el Gobierno ha principiado y sigue la guerra a los indios sin respetar sus dominios ni nada, y abusando de la falta de cultura de tanto infeliz a quien desea destruir a toda costa segun lo evidencian las leyes y su ejecucion?

El Gobierno hace hoi lo que esos policías que mandan robar para descubrir despues al ladrón y en esa operacion gasta mucho, sin conseguir recomendarse sino entre los que no conocen tales cosas. Así, si en vez de tener 500 o mas carabineros resguardando la Frontera contra los robos gastara la mitad o una cuarta parte en constituir la propiedad indijena, dividiendo la Comunidad en una forma estable y no siguiendo la misma chacota que hasta hoi se ha hecho; indudablemente todos los indios cerrarian inmediatamente y ya no estarian estos campos abiertos esparcidos aquí y allá que es la causa de todos los robos.

Donde los fundos están cerrados y los caminos tambien, no se roba sino mui poco.

Es justo que el amigo que se hizo amo quitándole al otro, no lo mate sino que al menos lo mantenga para servirse de él. Si el amo hace al caballo su pesebrera, éste toma cariño al amo y al pesebre.

Dividiendo las comunidades, esté seguro el Gobierno que terminará el problema indio, no se le atropellará mas ni se le arrebatará sus tierras. El indio cerrará inmediatamente y a un suelo cerrado nadie se entra; el suelo ganará antes de una media docena de años el doble en valor, producirá tambien el doble y la riqueza privada base de la República se acrecentará rápidamente. Se tendrá unos 50 o 60 mil pequeños propietarios, que serán mas tarde elementos de órden, *porque los que algo tienen aunque sea poco no son revolucionarios*. Sin necesidad de andar tras la justicia y las oficinas públicas, trabajarán sus tierras y prestarán el concurso de su brazo a los fundos vecinos cuando su pequeña heredad no lo demande y acaso en días no lejanos los grandes propietarios que hoi se quejan de estar rodeados de indios, se alegrarán de estarlo de pequeños propietarios que serán sus trabajadores obligados.

Divididos los indios no necesitarian Protectores, ni nada especial.

ANORMALIDADES

El Gobierno ha dicho el mundo, que protege a los indios porque están incultos y forman parte de Chile como ciudadanos.

Però ¿cómo ha podido pensar el buen padre que las leyes protectoras les serian útiles, desde el momento que les obligara a defender sus derechos con arreglo a las leyes procesales chilenas? Si creyó que era una raza digna de proteccion y ya que como protector fué aceptado por los araucanos, debió ver que los indios no iban a ser beneficiados con la justicia chilena sino sus víctimas, que ante ella los ladrones vendrian a legalizar con una sentencia sus robos.

Cada cual debe ser juzgado por leyes que conoce o estén a su alcance y con procedimientos apropiados a su situacion intelectual.

Debió haber jueces de indios que fallaran con arreglo a procedimientos mas sencili-

llos sus cuestiones; lo demas es ridículo. Si tal se hubiera hecho, no habrian contratado con los indios los ladrones que han hecho su fortuna con el documento falso o renovado o la compra en yerba. lo habrian hecho solo los mas honrados que no pensaban robar amparados en el complicado rodaje de las leyes.

CIVILIZADORES DE INDIOS

Despues de 100 años todavia es raro encontrar jentes honradas. ¿Cómo serian las pimeras? Mui apropiadas para civilizar, faltó solo que robaran mujeres como los romanos. El Gobierno confió la educacion de estos ignorantes a esos moralistas que vivieron a vivir con ellos y exprofeso a robarles y enseñarles vicios; a chincheleros y cantineros que amparados tras los fuertes que se fundaban esplotaron y robaron a los naturales en union de soldados y jenerales. (1)

En este sentido el Gobierno se ha portado como un tio que por angas o mangas se hizo curador del menor y lo corrompió y mató para arrebatarle su heredad.

¿Quién ha fallado las cuestiones de terrenos de indijenas por valor de decenas y centenas de miles? En un principio fué la Comisión Radicadora, pero despues un fajero o un ingeniero que ni siquiera tuvo la responsabilidad de un título, sin nociones a veces de injenieria y a menudo ni de moralidad. Todo lo han hecho estos señores que llegaron a ser el terror de los indios, que apenas veian algun empleado público, ¡injeniero! ¡injeniero! gritaban asustados, como quien dijo: «Moros en la costa» y que llegaron a tanto descrédito que segun se cuenta cuando a algun hotel de Temuco llegaba un pasajero, se le preguntaba si era injeniero y entónces debía pagar anticipado.

Este personal ha sido el arbitro de la propiedad indijeua, de los cuales ha habido mas de uno que en dos o tres meses ha robado mas de 100 mil pesos.

Sin embargo la lei estima tratándose de los ciudadanos en jeneral, que toda cuestion que entre ellos se promueva de un valor superior a \$ 200 debe ser resuelta por un juez letrado abogado.

SUPREMO Y ÚNICO JUEZ DE LOS INDIOS

El arbitro infalible como el Papa é irrecusable por ninguna causa de toda cuestion india ha sido el **Presidente de la Comision Radicadora** cuyo sueldo es de 5,000 pesos anuales. Sin embargo solo la Corte Suprema es para la jeneralidad el único tribunal infalible y sus ministros que ganan veinte o mas miles de pesos anuales pueden ser recusados. ¡Qué contraste! Debe cuadruplicarse el sueldo del funcionario aludido. (2)

EL INDI0 DUEÑO Y EL INDI0 COLONO

Como se ha dicho, el Estado reconoció ampliamente la propiedad indijena y fué su sana intencion que cada uno quedara al menos con lo que un colono y por eso el artículo 8.º de la lei del 74 dijo **que a los indijenas que no probaren la posesion a que se refieren los artículos 6.º y 7.º de la lei del 66 se les consideraria como colonos para el efecto de adjudicarles hijuelas, sin que por ellos quedaren sujetos a las condiciones impuestas a los demas.**

¡I qué aberracion! Al que nada tenia se le dieron 40 o 100 hectáreas y a los muchos que tenian centenares y a veces miles de animales, se dieron 1, 2, 3, 4 y como máximun 8 hectáreas.

EL OCUPANTE Y EL INDI0

El Estado como bueno y benévolo padre, un dia dijo: «Ciudadanos que violenta o clandestinamente habeis ocupado terrenos, de los que tengo en el Sur, os voi a dar título de propiedad de 40 a 100 hectáreas y para ello voi a nombrar comisiones radi-

(1) *Crónica de la Araucania por H. Lara confirma y vaticinó este acerto. Si hoi hubiese que escribir otra Crónica, seria de crímenes y muertes.*

(2) *Léase mi libro en prensa Salteadores de Indios, matanza de Forrahue.*

adoras que en mi nombre os separtan estas dádivas; pero no creais que tengo confianza en estos intermediarios: si ellos no os dan lo que yo mando daros, acudireis a la justicia». (Art. 1.º de la lei de Ocupantes de 1908).

En cambio a los indios dijo: «Ciudadanos indios: En cumplimiento a los solemnes tratados que con vosotros he hecho para que entrarais a formar parte de esta República y del beber que me impone la Constitucion, de respetar la propiedad particular, os voi a estender título de propiedad particular, os voi a estender título de propiedad del suelo de que sois dueños, y lo que sobre será para mí: pero entendedlo bien, voi a nombrar una Comision Radicadora en quien tengo toda mi confianza, ella no puede errar y lo que os diga que es de vosotros, eso no mas será, no se admitirán apelaciones ni reclamos ante nadie.

El Estado supuso que con aquellos ocupantes, hombres en su jeneralidad, audaces y aventureros podía abusarse, pero respecto de los infelices e ignorantes indios, nó; jamas. Buena lójica.

EL INDIO Y EL COLONO

Al colono se le dieron gratuitamente de 40 a 150 hectáreas, estimándose que no bastaban para el sustento de una familia una estension menor y que la mayoría han vendido, como la Colonia Boers y los llevados a las concesiones porque no le eran suficientes para alimentar su familia, pero al indio con 1, 2, 3 o 4 hectáreas se le exigen milagros y aun dentro de la Comunidad, y mientras al último no se exige pago de contribuciones entre tanto no tiene su título definitivo, al indio que puede hacer menos actos que aquél, se le exigen. ¡Qué igualdad!

Apreciaciones de los lejisladores sobre el grado de cultura de los indios

Suponen ellos que el indio es absolutamente incapaz de apreciar lo que significa para él, vender su tierra que por sí ni nadie por él, tiene el criterio suficiente para apreciar ese acto, lo ponen en una situacion mas baja que un infante, pero no cree que este indio carezca de toda la intelijencia que se requie e para formar sociedades anónimas, contratar cuentas corrientes, vender todos sus animales, dar un buei por un boton, etc. En esto si que es mui intelijente y no es necesario dejar sin valor sus actos porque siempre en esos contratos el indio se hará mas rico.

Supone tambien el lejislador que para litigar los indios son mui ilustrados y que el Procedimiento Civil en manos de ellos les dará éxito en todo. Sin embargo, el menor no puede comparecer en juicio por sí solo.

Estiman que al indio es necesario hacerlo vivir en Comunidad como los animales, en todo lo que diga relacion a sacarles alguna contribucion injusta, es mui intelijente.

LEYES PENALES

Aquí el indio no es incapaz en forma alguna y no es el infante tratándose de sus tierras, es el mayor de 18 años. Las leyes penales deben comprenderlas con claridad y es necesario que los bandidos empujados acá, se escuden en sus robos y hagan cómplices a aquellos y ellos se libren de toda pena, porque esas buenas jentes son mas dignas de la benevolencia de las leyes. Se les necesita para el progreso de la riqueza y moral nacional y en los elementos dirijentes del pais.

EDUCACION DE LOS INDIOS

Antes educó a algunos, a algunos y una vez educados, los mandó a su tierra, pero ántes que llegaran a sus casas sus ajentes los a sesinaban en el camino.

Hoi educa a algunos y despues les dice: «ya os eduqué y os inculqué los principios de la civilizacion, he cumplido con mi deber de Protector: idos ahora a trabajar las 3 hectáreas que en comunidad os dí y no me importa que os caseis con veinte mujeres. Si eres vivo y aprovechas mis enseñanzas puedes esplotar a toda la comunidad y si no lo eres, te friegas por tonto.

Jeneralidad de sueldos de los empleados que el Gobierno manda a la Frontera

Nadie lo ignora de que como castigo se mandaba a muchos acá y con sueldos irrisorios pero con uñas libres; total el empleado que se mantiene honrado va a la ruina y todos los demas ricos y luego diputados, serán probablemente.

El tinterillaje establecido a firme por el Gobierno

La violacion de las leyces, las componendas, robos al Fisco y los indios se hace responsable al tinterillo. Esta es una falsedad. Los responsables de todo esto son los juzgados, oficinas públicas y demas autoridades que rechazan al abogado honrado y han necesitado de aquellos para que les ayuden a consumir sus malas actuaciones. El tinterillo es mejor que aquellas y no es sino una causa instrumental.

Es el Gobierno que ha fomentado los procedimientos tinterillescos y ha necesitado de elementos que se prestarán a ser sus ajentes en cuanta injusticia cometiera y que pudieran servir tambien a los civilizados mandados acá de amparador y defensor de sus latrocinios. Debíó el Gobierno mandar solo a Reinosos acá, porque si Ercillas hubieran sido, no habrian hecho perecer a todos los indios como a Caupolican ensartado en un palo.

Es el Gobierno que no ha querido vengan acá funcionarios honrados o responsables. Por eso la Oficina de Mensuras que ha sido el árbitro de la tierra fiscal e india, jamas contrató titulados, sino aficionados a ingenieros, tinterillos en su ramo. Necesitaba de esa clase de jente para hacerla prestarse a todo y a todos, y a quienes como en empleados de una tierra conquistada, bastaran los tributos del indio o colono y el obsequio del rico y nó su miserable sueldo para mantenerse.

Es indispensable que el Gobierno cambie de criterio en este sentido, exija competencia a sus empleados y no les pague lo que a un guardian de policia porque esa falta de proporcionalidad en el pago de sus servicios, les hace resacirse en otras formas.

El Gobierno por no gastar \$ 500, le roban 500 mil como ha sucedido siempre y especialmente en las tasaciones de mejoras de las hijuelas sacadas a remate que han estado entregadas a mozos de la Oficina de Mensuras, con las naturales consecuencias de que eso de ocupar real o ficticiamente un terreno fiscal para pedirlo en seguida a remate y hacer aparecer en él miles de pesos en mejoras, ha sido el negocio mas lucrativo de estos últimos años, en que se han robado centenates de miles al Fisco. ¿Por qué? Porque todos sus grandes intereses y el de los indios, los ha confiado a tinterillos y mozos de esos tinterillos.

El Gobierno para estas bien meditadas economías, puede con mejores éxitos sacar a todos los presidarios de las cárceles y presidios y esté seguro que con \$ 50 mensuales y acaso nada le servirán mui bien para sus fines jenerales, y los particulares que siempre ha protegido, el latrocinio, robo, asesinato, y en una palabra a todos los malos, ante quien los buenos deben guardar silencio, hacerse sus cómplices, arrancar o verse aplastados acá en el sur. Con todo hai cientos de empleados que con \$ 100 mensuales jamas dejan de fumar «bastos» o «maryland». ¿Cómo sucede esto? Son misterios que solo comprenden los intelijentes, iniciados en los buenos procedimientos administrativos, los honrados no pueden comprender eso de que no pueden comer sin aperitivo, ni decir sin bajativo.

Es grandiosa la obra del Gobierno y bien puede darse humos de protector y de ser el único pais que haciendo honor a las nobles tradiciones de Arauco y a su buena fé pasada, ha respetado la propiedad del indio.

Se deduce pues de estas observaciones que las leyes prohibitivas y toda la mentida proteccion no ha tenido otro fin que arrebatar al indio su suelo y garantir la propiedad fiscal para repartírselas los poderosos, y mientras se mataba el 95% de sus animales al indio, se daban territorios inmensos a sociedades colonizadoras, que no han colonizado hasta hoi ni tienen animales con que poblar esos campos.

Para consumir todo esto fué que el Gobierno no admitió que en la division de la comunidad del indio y Fisco interviniera en nada la justicia. Se hizo iuez y parte con los resultados que se palpan y está bien que se esporten recomendaciones propias, pero la verdad es que el Gobierno como he dicho, ha subyugado a los altivos y valerosos

araucanos, con engaños y vicios que han sido sus armas; la conquista de estas tierras en esa forma es la mas ruin que ha puesto en práctica nacion alguna, *es un pecado nacional y quizas en gran parte la causa de la desmoralizacion administrativa actual.*

El Fisco comenzó a conquistar sus tierras a los indios, y hoi dia todos le roban a él.

La lei ha legalizado y fomentado todo lo malo de los indios y es por eso que ni la relijion ha progresado entre ellos.

Patronato, situacion del indio y del inquilino

Es incuestionable que el inquilino o mediero de los fundos pasa cien veces mejor que el indio. Tiene talaje, terrenos que sembrar, trabajo y un patron que lo defienda. Son muchos los que han comprendido ya que no pueden ser libres y necesitan un patron que les ayude. Han dejado su mísera tierra y se han ido a los fundos donde viven cómodamente. Sin embargo, la mayoría engañada con su situacion de propietarios efímeros, viven muriéndose de hambres apegados a su ruca y a su amada independenciam.

Todos saben que el progreso de una zona agrícola depende de la armonía entre el grande y pequeño propietario, deben saber tambien que la institucion del Patronato es una necesidad de las sociedades formadas por elementos de diversa cultura. Así en Roma nació la clientela del rico patricio que ayudaba al plebeyo, en cambio de ciertos tributos.

El indio no ha podido tener patrones porque peor que en Roma y en todos los pueblos conquistadores se ha tratado a los indios aquí, y el Gobierno amparando el abuso y el robo ha hecho al rico mas bien aprovecharse del amparo que el Gobierno ha prestado a la rapiña que de las ventajas de tener trabajadores en sus fundos. Todo lo ha desnaturalizado en una forma de que no hai ejemplo en la historia y ayudando a que el malo se levante y el bueno sea aplastado como si las le es se hubieran hecho para ayudar al poderoso que no las necesitaba, y no al débil cuyos derechos deben proteger.

CONTRIBUCIONES MUNICIPAL Y FISCAL

Convendria que los lejisladores leyeran estas líneas y se dieran el trabajo de estudiar las leyes que hacen y no acudieran a la Constitucion cada vez que por flojera o ignorancia van a imponer normas de conducta y obligaciones a los ciudadanos. El Senador señor Mac-Iver y los diputados señores Briones, Irarrázaval y Ruiz pueden leerlas,

Los grandes criminales de otros tiempos quisieron escudarse tras la relijion y algunos lejisladores hacen hoi tras la Constitucion. Sin embargo ni una ni otra han amparado jamas injusticias.

El indio no es dueño de la tierra que posee porque son de la esencia del dominio las facultades de disposicion y goce. La primera no la tiene en forma alguna y la segunda solo limitada al goce personal, y sea niño, cojo, zunco o viejo, debe trabajarla personalmente. Es una iniquidad decir al indio que es dueño, cuando no lo es.

Por proteccion o lo que sea, el Gobierno ha creído que a ese mentido dominio del indio, han debido quitársele sus características esenciales en cuanto a lo que encierra de ventajoso para quien lo tiene, a saber: gozar y disponer, ¿por qué se les supone tan dueños como otros en lo que les perjudica? ¿Son las duras o las maduras?

Suponiendo que el indio fuera dueño como todos, aun así no deben pagar los que están en Comunidad ya que en ellas solo se les ha dado tres o cuatro hectáreas por cabeza que casi nunca valen mas de \$ 1,000, y la Lei de Municipalidades exceptúa del pago de contribucion a todo individuo cuya propiedad vale menos de \$ 2,000, de lo que resulta una doble injusticia. Si la lei exime a las propiedades de ese valor lo hace por estimar que ellas apenas darán a sus dueños para satisfacer sus necesidades indispensables y eso trabajadas tranquilamente por sus dueños cultos. Con todo, al indio que tiene mucho menos en Comunidad y a quien la lei supone mas torpe que un niño, a ese se le cobra,

No faltará quien diga que los indios son los culpables de que se les haya radica-

do en comunidad. El Gobierno debió preveer que esa comunidad iba a ser imposible y dar oído al clamar de estos infelices que pedían su radicacion individual, pero como no se trataba sino de matarlos, no se les hizo caso ayer ni hoy y los ingenieros radicadores para evitarse trabajos los radicaban por cientos como carneros. Así en las memorias podia decirse: «en la temporada de trabajo hemos radicado mil indios.» Con esos procedimientos pudieron haber radicado los cien mil en un solo sitio, lo que habria sido indudablemente mejor.

La contribucion es un gravamen del suelo y si la lei ha estimado que el indio no puede gravar el suyo, ¿por qué la lei lo grava?

De aquí nacen un sinnúmero de injusticias: los avalúos se hacen subidos y se ven propiedades de cinco hectáreas a cuatro leguas de los pueblos avaluadas a \$ 1,000 hectárea ¿quién va a reclamar del avalúo?

Los cobradores municipales no cobran a los que poseen tierras sino al que tiene muebles que embargarle librándose siempre de ese pago los flojos y pillos que o nada tienen o esconden sus animales.

El colono como antes he dicho, no paga contribuciones mientras no obtiene su título definitivo de las 80 o 100 hectáreas que se les dan gratuitamente. Sin embargo, lo único que no puede hacer de su tierra es disponer antes de obtener su título definitivo; hace promesas de venta que cumple despues. De modo que por carecer el colono de la facultad de disposicion, no está obligado a pagar.

Sin embargo, al indíjena que apenas se ha reconocido una especie de dominio que no es tal en una parte insignificante del suelo en que lo tenia amplio, que no puede trabajar tranquilo ni una tercera parte del dia porque el resto debe pasarlo en el Juzgado u oficina pública, *a ese se le cobra*.

Si pudiéramos decir siquiera que el indio aprovecha en algo de los servicios públicos. Todos son contra él, desde el primero hasta el último, y especialmente son el pato de la boda de la justicia criminal, que a su respecto debe llamarse criminal justicia.

Las tres hectáreas que el indio tiene, le alcanzan apenas para no morir de hambre y es tan chico su terrenito, que cuando la ruin bestia que aun no se le ha muerto, se echa, queda con las patas fuera de la línea.

La caridad pública no existe para el indio ni aun en la forma mas insignificante *un buen consejo*. Debo dejar constancia sí, que la Iglesia ha hecho lo que ha podido. Sobre todo el digno Padre Gerónimo y los suyos, que cual otro Padre Valdivia no ha encontrado ni siquiera lo que éste de su rei Felipe, porque el Gobierno al igual de los reyes de Castilla si bien siempre dispuesto a proteger al débil, nunca pudo evitar ser engañado y atajar las crueldades de los conquistadores de Chile, presidarios y bandidos en su mayoría. Diferéncianse si aquellos tiempos, en que entónces en franca lucha, el indio hizo respetar sus derechos y hoy ante un Gobierno que lo corrompió nada puede hacer sino esperar de la caridad.

LEYES QUE RIJEN EN LAS COMUNIDADES INDÍJENAS

Ninguna; el Gobierno estima que esos brutos han de vivir ahí como las bestias. Sin embargo, todo el cuerpo de lejislacion chilena tiende a regular las relaciones de los ciudadanos, respecto a sus propiedades. Calculad qué será lo que pasa en esas comunidades donde hai 200 o mas comuneros, y en todas estas maldecidas comunidades.

¿Qué hace hoy la Comision Radicadora?

Quedan unas dos o tres radicaciones que hacer en Llanquihue, radicaciones que como en la provincia de Valdivia serán mas perjudiciales que útiles. En efecto, la Comision acorde con sus sistemas de quitar al indio y dar al que nada tiene juzgándose la depositaria de los bienes de la nacion y de los indios, encuentra a uno que tiene 1,000 hectáreas cerradas o poseidas por él; le rebaja a 100 porque un indio no puede poseer a su juicio mas, le quita en consecuencia 900 injustamente. En cambio encuentra otro con cinco hectáreas y haciendo caso omiso de los títulos que tienen los colindantes le estiende título de merced por 100 tambien, incitándole a un juicio, el que no recupera las 95 y probablemente perderá las otras cinco.

PROTECTORES Y SUS INGENIEROS

Dado lo irracional de las leyes protectoras, los funcionarios encargados de proteger pueden hacer una labor no tan útil como debiera ser, pero en cambio sirven como paños de lágrimas para evitar muchos abusos y el día en que antes de dividir a los indios, se le suprime, se le robará todo impunemente.

Los ingenieros de los protectores hacen hoy una labor casi estéril, por cuanto eso de ir a una reducción y entregar a un comunero su parte, es armar la guerrilla entre los demas y un juego *de gran boneton* y de *cobra allá*. Por otra parte, como el Gobierno no se ha preocupado jamás de los indios, creó esos puestos pero hasta la fecha no se ha dictado una ley que dé legalidad a sus particiones quedando ellas sometidas a la buena fé de los comuneros. Sin embargo, hemos podido ver que en las reducciones divididas íntegras antes de tres meses de hecha, todos los comuneros han cerrado, cambiando de aspecto sus propiedades: al cierre de quilas ha substituido el alambre o tranquilla, a la ruca la casa de zinc, al patio estéril la arboleda.

SITUACION LEGAL DE LOS INDÍJENAS

Como he dicho, el indio es menos que un niño de 7 años tratándose de su suelo, que no ha podido vender sino en una estrecha zona la vijésima parte del territorio araucano con intervencion del Protector de Indíjenas.

El indio no está asimilado al menor como cree la mayoría y aun se enseña en Código Civil en la Universidad de Chile. (1)

En bien de la propiedad fiscal se le prohibió vender su tierra, porque si no se hubiera hecho, el Fisco no tenía gran cosa acá. Pero en todo lo demas es ciudadano como todos y ha podido explotarse sin que ello importe nada al Gobierno protector.

De los jenerales de la República que robaron y enriquecieron con los ganados de los indios y de todos los que les han seguido en esa forma, los indíjenas no han necesitado protección.

Así pues, el indio puede celebrar cualquier contrato aunque sea evidentemente una estafa, y no se haga con el mas rico.

El proyecto de ley que se estudia en la Cámara de Diputados

Este proyecto no contiene otra novedad que el aumento de sueldo a los empleados públicos. Es una ley pésima que tiende a postergar indefinidamente a los naturales en una irritante situación social, para tenerlos a medio morir, incitando constantemente la voracidad de las aves de rapiña.

¿A quién se le ocurre venir a aprobar una ley que fué estudiada en 1911 ahora cuatro años después, cuando las cosas han cambiado completamente y la farsa de radicación del indio ya se concluyó, y solo quedan dos o tres en Llanquihue?

No deben ignorar los lejisladores que los años pasados la Oficina de Mensuras trabajó con un numerosísimo personal que ya concluyó con esa chacota que se llamó radicación.

Hoy lo que se necesita es una ley sobre partición, o sea radicación verdadera, **constituir la propiedad individual base indispensable de cultura y progreso de los campos.**

Sin embargo, como la ley contiene algunos aumentos de sueldos para el personal, puede que éste consiga sea ley de la República.

Situación comparada de los indios de Chile con los de otros países

En Canadá los indios eran nómades, y lo que hizo el Gobierno fué decirles: «yo no os hago iguales a todos pero no os voy a dejar perecer de hambre, mientras se pueblan tales territorios usadlos pero cuando yo disponga de ellos, sabed que dentro de tales rios, está la zona que se os dejará; lo que deseen, pueden vivir allí desde luego y apro-

(1) Léase página del libro intitulado.

piarse lo que quieran, pero cuando yo disponga de lo demas todos debereis vivir ahí; esa rejion es inmensa y tendreis sobradamente donde vivir con holgura; allí no entrará ningun civilizado, sino el que yo mande; ni armas de fuego ni licores.» Y así se hizo, y hoi esos indios con sus jueces y todo propio tienen sus municipios y todas las instituciones administrativas que son necesarias para la vida civil de los pueblos; *viven a sus anchas*.

Estados Unidos.—Nada arrebató a los indios; les compró las tierras que no podían cultivar y los intereses de esas sumas se reparten entre esos acreedores del Estado.

El Gobierno gasta millones en civilizar a los naturales que van formando nuevas provincias netamente indias y completamente civilizados.

Los Estados Unidos han sabido una vez libres respetar la libertad ajena y hacer olvidar a los aborígenes las crueldades de que les hicieron víctimas los conquistadores.

Argentina.—Baste decir que son numerosos los indios millonarios y aun multimillonarios que tienen hijos abogados, ingenieros, militares, marinos etc. Todos son allí ricos. Los indios chilenos que algo tienen lo han ganado allá y anualmente van allí a trabajar.

Con un año de estadía allá se civilizan completamente y vuelven transformados en seres cultos y civilizados.

Puede pues decirse que los araucanos han sido y son los mas esplotados y maltratados. Ni a los indios del Putumayo, ni a los de ninguna parte pasa lo que a los de Chile y si allí se les trata mal no se les hace tan doloroso el sufrimiento, porque hace tiempo dejaron de ser libres y los respectivos gobiernos no los han engañado con mentidas igualdades y protecciones. El indio es casi un esclavo. Aquí es ciudadano y siempre supo conquistarse su igualdad; ha sido la perfidia y el mayor número que los ha aplastado, arrebatándoles por engaño, lo mas noble de los seres humanos, la libertad.

MODO DE MATAR A LOS INDIOS

La manera de hacerlo es sencillísima y solo la mala fé e ignorancia de los lejisladores es la que les hace no terminar de una vez con indios: Comision Radicadora, Protectorados y todos estos servicios deben desaparecer como máximun en diez años mas.

Divídase a todas las comunidades y estará todo concluido; estos cien mil indios serán trabajadores de los fundos y pequeños propietarios a la vez.

Allá va un proyecto de lei que es en su fondo el único racional y honrado:

«Art. 1.º Exceptúase a las comunidades indígenas, del pago de toda contribucion mientras permanezcan en la indivision.

Art. 2.º Se crea un cuerpo de diez ingenieros titulados para que a cargo del Presidente de la Comision Radicadora procedan rápida y sistemáticamente a la division de todas las comunidades indígenas, a radicar «al indio» no «a los indios».

Art. 3.º Los actuales ingenieros de la Comision Radicadora formarán parte de este personal.

Art. 4.º Un tribunal compuesto del Presidente de la Comision Radicadora, el Protector de Indígenas y el Promotor Fiscal del departamento, designará el 1.º de Agosto de cada año los terrenos en que deben actuar los ingenieros en la temporada de trabajo bebiendo precisamente comenzar por las comunidades mas próximas a los pueblos y por órden de su importancia.

Art. 6.º El señor Presidente de la Comision Radicadora, dividirá esos terrenos en tantas zonas como ingenieros, encomendando a cada cual la particion de esa zona.

Art. 7.º El ingeniero deberá levantar el plano total del terreno cuya hijuelacion debe hacer con indicacion de las casas y terrenos plantados.

Art. 8.º El total de hectáreas que resulte se dividirá proporcionalmente entre las diversas comunidades y en relacion con la estension de cada título.

Art. 9.º Hecho el levantamiento de los planos, se citará por el señor Presidente de la Comision Radicadora a todos los interesados para que en una o mas audiencias y con asistencia del respectivo ingeniero, espongan lo conveniente a sus derechos, de todo lo cual se dejará somera constancia.

Art. 10.º Con lo que los interesados espongan el Presidente de la Comision resolverá la forma en que debe procederse a la particion.

Art. 11. Efectuada la hijuelacion, deberá someterse a la aprobacion del tribunal a que se refiere el Art. 4.º.

Art. 12. De la resolucion en que se apruebe la particion podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones respectiva, ante quien defenderá el fallo apelado el Fiscal de la Corte.

Art. 13. Ejecutoriada la resolucion aprobatoria, se dará por el ingeniero respectivo con el Visto Bueno del Presidente un plano y título a cada interesado, previa comprobacion hecha por el mismo, de haber el interesado cerrado su hijuela o la parte que le corresponda por los deslindes que le fueron por él señalados.

Art. 14. Dado su título al interesado, podrá inscribirlo en el Conservador Público y desde ese momento no se podrá modificar por causa alguna.

Art. 15. Hecha la division de un departamento, se remitirán al Conservador Público todos los títulos de la zona dividida y para que se inscriban todos los que no lo hubieran sido por los interesados, y desde la fecha de esa inscripcion quedarán todos esos terrenos sometidos a las leyes comunes menos en cuanto a la forma en que se puede disponer de ellos.

Art. 16. Los demas expedientes y documentos referentes a ese departamento, se remitirán al archivo de Gobierno.

Art. 17. El título no podrá estenderse sino individual y teniendo por base el matrimonio monógamo.

Art. 18. A los menores de edad se dará tambien su título por separado que se entregará al pariente mas próximo a eleccion del ingeniero.

Art. 19. Mientras el indijena no tenga su título inscrito previo el cerramiento a que se refiere el Art. 13, rejirán a su respecto las leyes prohibitivas actuales.

Art. 20. Inscritos sus terrenos podrán disponer de ellos en la forma siguiente:

Art. 21. El indijena que sepa leer y escribir y en consecuencia firmar la respectiva escritura, podrá desprenderse de su propiedad en la forma que desee con arreglo a las leyes comunes y siempre que tenga constituido su estado civil y de sus hijos con arreglo a la lei si fueren casados, y sin esta exigencia o solo lo pertinente si fuere soltero o viudo.

Art. 22. Los indijenas que no sepan leer ni escribir podrán disponer de su propiedad siempre que tengan constituido su estado civil y de sus hijos con arreglo a la lei, debiendo firmar la escritura el respectivo protector debiendo ser siempre al contado. Respecto de los solteros, no será necesaria la constitucion del estado civil.

Art. 23. Los que no tengan las condiciones anteriores, no podrán disponer en ninguna forma del suelo que les ha sido asignado.

Art. 24. En ninguna forma podrán hacerlo los menores de 25 años.

Art. 25. Sin embargo, los varones menores de edad que sabiendo leer y escribir hubieren hecho su servicio militar obligatorio o servido por mas de un año un puesto público, podrán vender sujetándose a las leyes comunes. Para acreditar los hechos a que se refiere este artículo, no se admitirá otra prueba que el certificado del cuerpo u oficina donde hayan servido.

Art. 26. No valdrá ningun documento privado suscrito por el indio, ni ninguno público firmado a ruego desde la fecha de esta lei hasta el 15 de Marzo de 1925, salvo los que se hayan hecho con motivo de venta de terreno en la forma que se ha dicho.

Art. 27. Esta lei rejirá desde su publicacion hasta el 15 de Enero de 1925, fecha en que los indios y sus tierras quedarán por entero sometidos a las leyes comunes.

Art. 28. El Presidente de la Comision Radicadora podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para el ejercicio de sus atribuciones.

Art. 29. Cualesquiera venta que no se haga sin previa comprobacion ante el Notario Público, de tener las condiciones exigidas por medio de los certificados del caso será absolutamente nula. En caso de duda sobre la autenticidad del certificado, lo pedirá directamente a la oficina de donde emana.»

Se ha dicho que los ingenieros debe ser jente responsable porque de otra manera llegamos a lo mismo que hasta hoi se ha hecho. Diez ingenieros con dos mozos cada uno no importarian al Fisco mas de \$ 1,200 mensuales cada uno, lo que significaria

un desembolso anual de unos ciento cuarenta mil pesos.

La resolucíon de estos asuntos debe entregarse a un tribunal y que no queden sujetos al despotismo de uno.

La divisióon debe comenzar por los terrenos próximos a los pueblos porque son los mas codiciados y que están llamados a un cultivo mas intensivo.

Cada ingeniero debe actuar en su zona para que sea responsable de las torpezas que pueda hacer y tome si es posible cariño a esa rejion que debido a su actuacióon verá luego floreciente.

Debe hacerse la divisióon por zonas porque hai un sinnúmero de títulos que no están acordes con el terreno, no hai deslindes ni nada y es necesario que entre todos se repartan las faltas o sobras proporcionalmente a lo que a cada cual por cabeza pudo corresponderle y a lo que les asigna el título de merced.

Se hace necesario dar a estas particiones algo de justicia y no dividirlos como carneros y echarlos donde al amo se le ocurra, sino donde sea mas justo, oyendo sus peticiones siquiera una vez.

No es posible que llegue el ingeniero y diga: «Ud. tres, Ud. cuatro, etc. y donde le tocó le tocó.» Esa es una barbaridad propia del criterio reinante en la manera de tratar a los indios. La divisióon individual y el no darles su título por separado mientras no cierren, traerá como consecuencia de que cerrarán al otro día. Las trabas para la venta hará que todos traten de aprender a leer, hacer su servicio militar, constituir su estado civil etc., y así las demas disposiciones tienden todas a que antes de ocho años mas esté terminado el problema, sin mediar violentos directos, sino indirectos pero eficasísimos.

Se hace necesario que se admita apelar a los indios ante los tribunales de justicia, ante quienes no llegan tan facilmente influjos. De otro modo seguirán siendo víctimas de toda injusticia.

Es indispensable que no se dé valor a sus documentos, porque de otro modo al cesar las leyes prohibitivas, habrá tantos que se ejecutará a todos los indios.

Conozco buen número de estos enriquecidos con el engaño de que tienen créditos por 40 o mas miles de pesos contra los indijenas y esperan solo que sus tierras puedan venderse para ejecutarlos.

Si todo se hace administrativamente, todo será latrocinio y el indio quedará sin nada.

Naturalmente el cuerpo de ingenieros será esclusivamente para los indios porque de cualesquier comisióon con otros servicios resultará indudablemente la postergacióon de los destinados para los indios, entre quienes no es mui agradable trabajar.

No deberán tomarse en consideracióon para los efectos de la divisióon los terrenos ocupados por terceros, de los cuales el ingeniero divisor levantará plano y pasará sus informes al Protector respectivo para que inicie la accióon correspondiente.

Los terrenos reivindicados se destinarán exclusivamente para radicar como colonos indijenas a todo indio que esté en posesióon de algun oficio.

Una lei sobre estas bases es el único modo de terminar rápidamente con los indios.

Es indispensable tambien que los diez ingenieros actúen en el mismo departamento, y que el Presidente de la Comisióon con su secretario se trasladen ahí, con todos los documentos relacionados con ese departamento, para facilitar la comparecencia de los indios y sobre todo para que haya fiscalizacióon y no anden como hasta hoi ha ocurrido; un ingeniero por aquí y otros por allá, y que a veces no han hecho otra cosa que ser los «dandys» de los pueblos donde se les ha fijado la residencia, comensales obligado de todos los que necesitaban algo de ellos, frecuentadores constantes de todos esos simulacros de club y casas de entretencióon mas preocupados de la cazuela, asado al palo y bailoteo, que de cumplir con sus deberes.

Esta ha sido la labor de la mayoría, sin que no haya dejado de haber algunos relativamente honrados y trabajadores.

IMPOSIBILIDAD DE OTRA FORMA DE PARTICION

El indio puede dividirse legalmente con arreglo a las leyes comunes: nadie puede er obligado a permanecer en la indivisióon.

Sin embargo es esto moralmente imposible. ¡Cuántas posesiones efectivas, cuestiones sobre derechos hereditarios, identidad de personas, hijuelaciones, laudos ordenadas, apelaciones etc.! y ¿qué abogado iba a aceptar ese cargo tan laborioso, porque hai títulos de merced en que aparecen 200 y se nombran 50? ¿Cuál sería la hijuela pagadora en un suelo que no puede venderse, y si se pudiera, el pago del partidor e ingeniero reduciría la Comunidad a la mitad, y no podrían dividirse las comunidades aisladamente porque la gran parte de los títulos no coinciden con el terreno y casi ninguna comunidad tiene sus linderos bien establecidos? ¿Qué plaga de abogados e ingenieros sin títulos, agentes judiciales etc. no se descargarían como aves de rapiña sobre esos esqueletos de tierra y qué inmensidad de juicios? Tendría el Gobierno que crear otros tantos juzgados como hai en las provincias del sur.

No se puede pensar siquiera en esto.

Si se llegara a autorizar la venta para que pudieran dividirse, no se dividirían porque entonces los interesados que son la mayoría en aprovecharse de los indios la entorpecerían hasta que en cada Comunidad hubiera un pillito que a huevo tuviera comprada sus acciones a los que nada gozaban en ella y todo vendría a suceder cien mil veces peor que en la provincia de Valdivia.

Todo lo que el Gobierno gaste con el objeto que se trata de conseguir aunque sean 200 mil anuales, lo hará economizar el doble en carabineros, policías, juzgados y oficinas públicas.

Hará como he dicho ántes, que la producción aumente en un 50% y el valor del suelo en otro tanto. Se aprovechará el trabajo de 40 o 50 mil individuos y a la par del pequeño propietario surjirá el grande, cesando ya de una vez esa avidez de acaparar tierras que siempre ha estado amparando el Gobierno.

Al discutirse una lei sobre esta materia, deben tener presente los legisladores que a la jente de acá, que ha hecho fortunas acá, o tiene intereses acá no debe oírsele, sino con raras escepciones. Para oír la verdad hai que escucharla de los que viviendo acá no se han hecho ricos a costa de los indios, porque es un hecho innegable que quien roba o asesina a alguién, no quiere ver ni a los hijos de quien asesinó o robó, y que todos tratan de justificar sus crímenes gritando a todos los vientos que los seres respetados a quienes los cometió son inútiles, perros sin alma.

No se puede dar oído tampoco al rico, al colono o al cacique, todos mienten en jeneral, debe oírse a los indios mismos, y a los mas pobres.

Cada ingeniero podría dividir 6 u 8 mil hectáreas anualmente, lo que hará un total anual de 60 u 80 mil hectáreas, 50 mil que fueran repartidas en hijuelitas de 2 hasta 30 hectáreas entre 5 o 6 mil individuos. Al año siguiente todas estarían cerradas, y al subsiguiente tendrían el doble de valor y producción, y la tranquilidad y paz a toda esa jente.

Es de suponer que el Gobierno comprenda lo que significa para la riqueza pública el aumento de la privada. Los 12 o 15 mil pesos que gastará en un año, los recibirá duplicados al siguiente.

Con esta obra, ganará el amo y los indios al menos serán sus buenos trabajadores.

Al no hacerlo, hará que los audaces sigan enriqueciendo a costa del robo y ese amparo gubernativo traerá como lójica consecuencia que se sigan formando fortunas robadas, dirijentes ladrones que luego irán a dictar leyes acordes con su moralidad, y la administración con tales elementos se corromperá día a día, como en todos los pueblos en que no se ayuda al débil y favorece la honradez particular.

Un poco de ayuda al indio y algo de caridad, cesará este infierno, se hará la us-ticia que siempre principia por la caridad que *tambien es una forma de justicia* y la primera y mas noble de sus manifestaciones.

INSPECCION DE COLONIZACION

Oficina indispensable a cuyo cargo están los servicios de colonización.

En un principio estuvo en Temuco, pero como el criterio del Gobierno ha ido cambiando poco a poco, la tenemos en Santiago. En efecto, la entrada de los indios a la soberanía nacional fué no por conquista sino voluntaria y bajo el pié de igualdad y amplio respecto de la propiedad indígena como lo manifiestan la letra y espíritu de las

leyes del 66 y 79. Sin embargo, todo ello ha cambiado y hoy se llega a considerar al indio y su tierra como un pueblo conquistado y la Inspección no es ni más ni menos que un *Consejo Real de Indios* que se ha establecido en Santiago para comodidad de la Corona y cuyo papel es la consulta, el estudio y revisión de las providencias dirigidas a la administración y buen gobierno de las provincias, no de ultramar, sino de ultra Bio-Bio. Lo que es más importante aun es la comunicación de las reales cédulas, providencias y órdenes del rey a los virreyes, capitanes jenerales y audiencias etc.

Está formado con un numeroso y bien rentado personal cuyo papel es idéntico al de aquel cuerpo creado por los reyes de Castilla, para su comodidad y tener sitio donde colocar a los nobles sin que vinieran a mortificarse ni conocer siquiera las necesidades de los países cuyos destinos rejían. Al igual hoy la Inspección en Santiago no obedece sino al mantenimiento de una tramitación engorrosa y al miedo de venir-se acá donde tanto llueve.

Las consecuencias de esto no pueden ser más funestas. El corto presupuesto de Colonización se gasta casi todo allá; el señor Inspector no puede conocer las necesidades de los indios y colonos, ni proponer las medidas convenientes que es su obligación y él y los que le rodean están ofuscados por tanto informe falso y contradictorio emanado de sus subalternos que jeneralmente se hacen eco y cómplices de todas las barbaridades de acá; que se gasten inoficiosamente los dineros de la nación en ese personal tramitador, cuando para todos hai acá labor útil donde urge constituir la propiedad, base del bienestar social; que los empleados de acá hagan cada uno su reino y cada cual lo que se le ocurre sin unidad de acción y sembrando ellos mismos la desorganización por falta de unidad; que se confunda al que cumpla con su deber con el que no lo hace; que de todo lo malo que acá se hace el señor Inspector no sea responsable, está tan léjos; que se favorezca la existencia de jestores chicos y grandes, que los colonos e indios para quienes son las leyes de colonización y que son pobres no se les oiga acá sino que deben ir a Santiago; que de todo se culpe al tinterillo, que no es más ni menos que los demás el reflejo de la sociedad en que viven y no el sustento sino en los ambientes malsanos que circundan a las oficinas públicas o juzgados. Son como los zancudos que viven en los pantanos formado por el lodo administrativo. Diséquese el pantano y todo terminará.

Las solicitudes van y vienen cuatro o cinco veces innecesariamente a Santiago.

La Inspección debe estar en Temuco que es el centro de los territorios de Colonización que para sus relaciones con el Gobierno está la sección del Ministerio del ramo donde no llegan los jestores de \$ 50 o 100.

Los diputados tienen su labor en Santiago, y sin embargo viven acá y la Inspección que tiene su labor aquí, vive allá. ¡Buena administración se hace así!

Si la superioridad reside en Temuco, todo tendrá que andar bien,

Discusión del proyecto que eximió a los indios de la contribución fiscal

Es indudable que los hombres no pueden abarcar todas las ramas del saber humano, pero deben abstenerse de hablar sobre lo que no conocen, especialmente cuando sus palabras pueden mortificar a terceros.

Se agradece a los honorables diputados que defendieron el proyecto y en cuanto a los que lo atacaron nos permitimos con el respeto que merecen los señores diputados que siempre son honorables decir algo a su respecto.

El señor Briones conoce las cuestiones de colonización, y por tal razón evita raciocinar. Se vá a todo lo grande e indefinido a la Constitución, a su conciencia etc., como si aquella fuera como ésta una palabra de doble sentido, en la mayoría de los que la nombran muy a menudo y lo hacen primar sobre los códigos morales.

No se le puede creer a este honorable diputado que piense sinceramente que el indio en comunidad está en igual situación que el que no lo está, porque reconociendo como lo hace la justicia del clamor que llega de la frontera pidiendo partición, no es lógico que compare estos comuneros al labrador del Norte.

El señor Briones se hace eco de esa petición tan justa, de esa necesidad tan apremiante, pero quiere antes se dé autorización al indio para vender; es un torpedo al Gobierno y a los indios, quiere al parecer se forme el mismo enredo de la provincia

de Valdivia, que se revuelva el río primero, para que tengan campo tinterillos, abogados inescrupulosos, salteadores y bandidos y de todo ello resulte eliminado el indio.

A la altura de la Constitución y de su conciencia, donde se coloca no puedo llegar yo, pero puedo decirle que la Constitución no es un cuchillo de doble filo y que se ha prescindido de ella para arrebatár su propiedad al indio y que se usa hoy como fundamento para cobrarle contribuciones injustas, sobre el rasguño de suelo que se les ha dejado.

Por otra parte, la conciencia del señor Briones no le ha permitido dar su voto aprobatorio y como hoy todo es por mayoría ha quedado establecido por mayoría de conciencias que la conciencia del señor Briones es inferior a la conciencia de la mayoría de la Cámara.

Quizás si el señor Briones está implicado o no quiere que haya indios que le digan que a él se debe que hayan estado pagando esos tributos injustos, porque él fué quien como abogado de colonización convenció al Gobierno que debían pagar hace unos cuantos años.

H. Diputado señor Ruiz.—Este caballero con una suficiencia admirable ha dicho que una comunidad es igual a una sociedad anónima y que las propiedades de unos y otros no deberían pagar contribuciones.

¡Qué ignorancia de la historia y de las leyes! ¿No sabe el señor diputado que la comunidad del suelo es propia solo de las edades primitivas de los pueblos donde el mío y el tuyo no existía en él? ¿No sabe que la sociedad anónima es el último progreso del derecho? ¿No sabe que lo primero es signo de pobreza y lo segundo de riqueza? El que vive en el suelo común es el que apenas tiene algo donde vivir. El accionista de una sociedad anónima es el que distrae de sus capitales algo que no necesita para la industria o trabajo a que dedica su actividad, o que es incapaz de trabajarlo por imposibilidad o flojera, y lo entrega a otros que lo hagan crecer regándolo con su sudor. Es el sobrante de los dineros de los ricos flojos que acumulándose en masas enormes se entrega a la jente de trabajo. Las razones de exceptuar a las pequeñas sumas son: la primera que si es posible sus dueños formen con ellas una sola masa que las trabajen y rieguen con sus propios sudores y no lo entreguen por ineptitud o pereza a otros, es un premio al trabajo. La segunda es una exención de suprema justicia, para la carne de cañón, para los que a costa de su sangre forman el pedestal de los jenerales, que con su sudor arrasan la fortuna de los ricos para que con sus brazos vigorosos son los primeros sostenedores de la columna del Estado para ese pueblo que desde que vé la luz hasta que cierra sus ojos, está labrando el bienestar de los señores diputados; para los que despues de 50 años de trabajo apenas han conseguido adquirir una cuarta de suelo que les permita morir en lo propio ya que en vida jamas pudieron vivir sino en lo ajeno para ese pueblo a quien siquiera debe ofrecerse una sepultura honrada, para la democracia que es la fuerza de las naciones, que cuando han conseguido formar al trabajador sobrio y fuerte pueden engrandecerse, sin temor al mareo de las alturas porque como las águilas tienen la fuerza en sus propias alas.

Y bien los indios que a costa de su sangre y despues de siglos de lucha se conquistaron su independencia de la poderosa España que jamas pudo vencerlos, y que engañados por la República que ha faltado a sus tratados solemnes, se les tiene en un corral de lo que fueron sus inmensas propiedades, no son acreedores siquiera a que se les trate como a los otros ciudadanos de su condicion? El Gobierno les ha encerrado como a bestias en una comunidad forzada. ¿Acaso es este el respeto a la propiedad indígena que se les quiere hacer pagar la sepultura?

El indio quiere que se le dé lo suyo y se le permita trabajarlo y pagará cuanto sea exigido a los demas.

H. Diputado señor Irarrázaval.—Este caballero dijo mucho malo. En primer lugar dijo que reconocía que no debieran pagar, pero que si realmente era así, se defendieran ante la justicia sin necesidad de nuevas leyes. Quiere que todos sean como él y que se dediquen a molestar a los Juzgados, y piensa que estos infelices tienen tantas facilidades como él para litigar y reclamar de los avalúos municipales, cosa que hace todos los años en el Juzgado de Imperial respecto a su fundo Casablanca. Dijo que los indios eran unos flojos y que vivían del trabajo de sus cuatro o cinco mujeres. Es-

to es falso, hoi ayer y siempre. Ni los indios son flojos como él dice, ni tienen cuatro o cinco mujeres. Esto último fué efectivo cuando esas 7,000 hectáreas que son hoi de él, eran de los indios y estos tenían muchas riquezas con que comprar hartas mujeres, hoi apenas se casan jeneralmente con una, no tienen para comprar mas. Lo que hoi sucede entre los indios es que se casan los de igual situacion y no han llegado al estado de los matrimonios cultos, en que las mujeres a menudo compran maridos.

Dijo que era mui bueno con los indios y que en efecto su familia sostenia un colejo para ellos, sin embargo no se deduce de la caridad de su familia la suya propia y no hai noticias per acá de la caridad del señor Irarrázaval, salvo que la haga como los masones sin dar su nombre como dicen, o se ciña mui estrictamente a las leyes de Cristo que quieren que lo que hace la mano derecha no lo sepa la izquierda y cuyo autor para evidenciarlas murió a la vista de todos clavado en una cruz.

Los indios no alcanzan a comprender las altas concepciones de la caridad de los primeros y respecto a los segundos desearian conocerlos como a Cristo con sus doctrinas para acercarse a él y confiarle sus penas y miserias.

Sabemos que la familia Irarrázaval es distinguida y caritativa pero quien tiene necesidad de acudir a la jenerosidad de la familia para acreditar la propia no lo consigue, y esto seria como si los indios alegaran los derechos y méritos de sus progenitores para convencer al señor Irarrázaval que debe abandonar su fundo Casablanca y retirarse a Santiago o a la misma España.

Dejo constancia que en mi estadia en Santiago me ayudó mucho don Eujenio Irarrázaval y nada me habló de su familia.

Dijo tambien que conocia mucho a los indios con seis meses de estadia en su fundo, y que no conocia la lei del 74 aunque si bien sabia que muchos que no eran indíjenas se acojian a ella. ¡Qué pecado que un pobre se haga indio para recibir del Estado tres hectáreas de suelo!

Estos diputados son los que no deben oirse: no conocen ni las leyes ni los indios y se mezclan en los debates parlamentarios a desembuchar unos cuantos errores y apreciar situaciones que no conocen: son el eco de la fraseología dominante en todos los poderosos de acá, que quisieran ver a los indios esclavos y que toda su tierra pasara a ellos.

Que los indios tengan algunos mas de una mujer, no es tan malo como se cree. Hai pueblos de cultura superior que se dan mayores lujos en este sentido, y aun los que estiman indispensable el matrimonio monógamo, no se diferencian mucho de los indios. Estos a veces tienen dos mujeres en sus rucas y aquellos dos en distintos lugares.

En cuanto a que los indios sean flojos y no trabajen en su tierra, es esta afirmacion tan falsa como las demas. El si que no la trabaja y debe quitársele cuanto antes su fundo Casablanca.

Su fundo creo que tiene como 7,000 hectáreas. Hace dos años que no lo vé, porque es un agricultor que no conoce el «ausentismo» ni las leyes de la agricultura. Tiene a cargo de esa propiedad un campero que apenas lee, un aserradero paralizado, como unos 500 animales y cosechó el año próximo pasado como 500 sacos de granos.

Si esas 7,000 hectáreas estuvieran en poder de indios tendrian unas 5,000 escampadas, sembrarian unas 1,000 cosecharian 10 o 15 mil sacos de trigo, alimentarian ahí 2 o 3 mil animales etc.

La mujer india no es la bestia de carga que supone el señor Irarrázaval y Ruiz: no se ll va en el teatro, ni en el Club Santiago. Hila en su ruca, pero no admite ninguna groseria de su marido, una mala palabra la hace divorciarse en el acto. Trabajan cada cual en sus labores.

Al señor Irarrázaval le pasa lo que a estos señores que vienen a visitar a algun rico de «nueva data» de los que desaparecieron un tiempo de su familia, y hoi deben dar razon de sus fortunas o visitan los pueblos o los divisan desde la línea de los ferrocarriles.

¿Qué ven esos señores? A todos los indios próximos al fundo que viven esquilmos por el dueño de éste, o los que han venido al pueblo a vender algo y la jente civilizada embriaga a la fuerza para engañarles despues.

Ese suelo es de indios y por eso está abierto e inculto. Sin embargo los suelos de indios son casi los únicos bien limpios y porque están así son incultos. Pero esos señores no se asoman donde hai *huincas* que significó *asesino*. Allí todo es distinto: los indios aunque reducidos y estrechos viven en buenas casas, siembran todo lo que cabe en su suelo y no se ven borrachos, y hasta tienen preceptores pagados por ellos.

Quien desee comprobarlo venga a Temuco y se lo probaré.

El Gobierno nos engañó para introducirse en nuestras tierras, donde no los queremos admitir porque sabemos que no venian a proteger sino a debilitarnos con el alcohol para asesinarnos despues, y ahora somos sus esclavos, somos menos que el roto o el inquilino, queremos ser como él, le conviene al Gobierno y a todos que los indios se transformen cuanto antes en trabajadores de los fundos.

VERDADES Y FALSEDADES

Pues bien, pregunto yo a mi vez:

¿Ha sido el indio borracho? Antes de la llegada de los españoles a Chile los indígenas usaban las bebidas fermentadas; usaron el maiz y el alcohol a fuer de ser puro fué en pequenísimas cantidades. Tal vez en la misma proporcion que la limonada. Esto lo puede conocer quien haya bebido el refrescante *mudai*.

El alcohol de la pacificacion fué el madero, alcohol metílico que es el poderoso destructor del organismo humano. Observad a vuestro roto y os convencereis.

Los borrachos no son fuertes; preguntad a los ejércitos la talla y constitucion del soldado indio si es que no quereis o desconoceis la historia de vuestra patria.

La guerra no le dió tiempo para emborracharse, pues lucharon sin cesar para obtener la verdadera independencia, situacion en que se mantuvieron hasta el advenimiento de la Pacificacion.

La Pacificacion vió que la guerra no le convenia para entrar en Arauco, hizo tratados para dejar libre la entrada de comerciantes, de individuos indefensos, como decia el pacificador.

Fué así como caravanas de hombres aplicados a los chincheles, establecieron en tierras araucanas ventas de licores. Fueron esos los civilizadores del pueblo araucano.

Hoi dia son borrachos los indios que viven próximo a los pueblos, porque éstos siguen el buen ejemplo del Gobierno Pacificador. Aquí existe hoi el arma de la estafa y antes era el arma del esterminio.

Los que no están próximos a las ciudades son mas sobrios que la jente culta. No hacen estos indios sus negocios como los cultísimos civilizadores por *la pata* de un rejio almuerzo ni mucho menos por calor de una copa que ya sirve de aperitivo o bajativo.

Al indio lo embriagan en el púeblo o en la ciudad, jamas se le verá borracho en los dias festives, como es la jente culta.

El indio no busca el licor. Solo los dias de trabajo, viene al pueblo a efectuar sus compras y ahí es necesario aprovecharlo, embriagándolo para hacerlo firmar pagarés. Como no sabe escribir firma un señor cualquiera y los testigos jamas faltan. Así se tiene la historia de un crimen.

Por otra parte, la pobreza obliga al indio a acercarse a los chincheles donde al poco de harina que lleva para pasar el dia, agrega un vaso de licor con lo que resulta la *tupilca* o *pijuelo* con lo que pasa el dia siempre que no se le regale otro para arrebatarle, mas tarde, la gallina o el huevo que trajo a vender.

Es así y con ese objeto como se han formado al lado de los pueblos grandes otros cuya razon de existencia no ha sido sino emborracharlo, robarle y hacerle cómplice de toda clase de delito.

Mudos testigos son Padre Las Casas y los Laureles en Temuco; Villa Almagro en N. Imperial; Villa Alegre en Lautaro, y es de suponer que en todos estos centros de cultura y moralidad establecidos por el Gobierno suceda otro tanto.

Si no fuera que el indio es sobrio en su alimentacion no podría andar ni con harapos, porque sus benévolos acreedores les embargan hasta los pellejos en que duermen.

Bástales un puñado de harina para pasar el dia y es por eso que apesar de sus miserias lo vereis mas o menos bien vestidos. Sufren estoicamente sus desgracias y no

pululan por las ciudades en demanda de limosna que muchos necesitan.

El hambre que devora a veces sus entrañas la sufren con la misma resignacion con que Caupolican soportó el dolor al ser cruelmente martirizado.

*
* *

¿Es flojo el indio? No lo es. Trabaja para él y su familia. Y labra la fortuna para todos estos ricos nuevos que en 10 a 20 años han acumulado grandes riquezas.

Estos ricos nuevos no han implantado industria alguna ni mucho menos tienen patente de privilegio por algun invento.

Con dos o tres hectáreas se mantiene y enriquece a otros. Los niños desde la edad de diez años manejan el arado y la carreta, y tanto el hombre como la mujer no pierden otro tiempo que el indispensable para recojer las heces o el concho de la justicia social.

*
* *

¿Es sucio el indio? Hasta no hace mucho tiempo los indios se bañaban invierno y verano. Hoi han aprendido la hijiene que la jente civilizada les ha enseñado. Se bañan menos, pero son mas aseados que la jeneralidad de los ciudadanos,

No tengo necesidad de recurrir a la historia para la demostracion de estos asertos, comprendo que a lo menos los civilizadores del pueblo araucano conocerán, siquiera la historia de su patria.

*
* *

¿Es de mala fé el indio? Algo ha aprendido, pero leed la historia y vereis que ni siquiera atacaba a los españoles de noche, porque estimaba indigno aprovecharse de la oscuridad para atacar al enemigo.

Fué por eso que el Ibero lo encontró siempre en el camino del honor; fué atacado y se defendió. (Historia del Reino de Chile por el abate Molina).

*
* *

¿Trabaja el indio su suelo? Mas que nadie. Lo esquilma. En cuatro hectáreas de tierra alimenta sus rebaños y saca el alimento y la indumentaria de su familia. La tierra le dá hasta los colores de su vestimenta, colores que el civilizador no ha sabido esplotar, ni mucho menos descifrar.

*
* *

¿Es progresista el indio? Lo es en la mas amplia aceptacion del vocablo. Sus economias las emplea en maquinarias de las que tienen mas que los labradores y aun dueños de fundos de la Zona central.

*
* *

¿Es ladron el indio? Ni lo ha sido, ni lo es. Se le hace cómplice por la maldita radicacion en comunidad.

Viene un señor, ofreciéndole dos pesos diarios por el talaje y cuidado de un animal. A los varios días llega el verdadero dueño, toma preso a toda la reduccion y embarga dos, tres o cinco animales al mas rico.

*
* *

A pesar de su triste situacion actual el indio es jeneralmente mas vigoroso y mas enérgico que el comun del pueblo trabajador.

Hace toda clase de sacrificios por educar a sus hijos, pero dada la maldita comunidad en que vive, necesita a los niños para que pastoreen sus animales, mientras él trabaja para no morir de hambre. Primero es comer que saber.

Puede decirse que todos los vicios que se achacan hoi a los indios son ficticios productos del esfuerzo gastado por todos los que quieren quitarles hasta la última pulgada de tierra.

Es la forma corriente con que asesinos y ladrones justifican sus robos y asesinatos. Esta verdad solo la podreis escuchar de los que han vivido entre los indios u

observado de cerca sin haberles robado nada. Es indispensable, salvo honrosas y contadísimas escepciones, consultar al que no tiene propiedades acá.

No deben seguir diciendo los ignorantes que el indio no puede civilizarse sino se le aleja de su ruca. Los que así piensan quieren que se aleje al indio de su ruca para tomarla a su vez.

Lo que debe hacerse es terminar la comunidad: transformar la ruca en rancho y éste en casa.

Esta es la verdad que solo podreis escuchar de los que han vivido entre los indios, u observándolos de cerca sin haberles robado nada. Es indispensable oír al que no tiene propiedades acá, salvo excepciones.

* * *

Los indios que aun viven incultos, son los mas acreedores a la proteccion del Gobierno, aun tomándosele como animales de carga. No ignorais que la civilizacion ha venido como una avalancha de escorias por el Norte y por el Sur; todos los mas valientes y enérgicos se concentraron en las provincias de Malleco y Cautin, especialmente en ésta última donde hai como 50 mil indios. El Estado debe aprovecharse de estas jentes en una forma mas racional y no destruir esos vigorosos restos. No deben seguir diciendo los ignorantes que el indio no puede civilizarse si no se le aleja de su ruca.

Sin embargo el pasado es ajeno; el Gobierno de Chile conquistó a los indios, justo es que entre todos los dirijentes se hayan repartido cual otros encomenderos, los suelos conquistados. La cuestion es ahora que esos amos tengan en los indios buenos criados; que el Gobierno no olvide que entró a sus rucas como amigo e igual, que no los desprecie tanto; que les oiga. No hace mucho los Presidentes y Ministros les escuchaban, hoi no. Estamos convencidos que ya para él no somos ni el pariente pobre, ni la viuda vergonzante; no somos nada ya; todo se les quitó, ahora fortifíqueseles para que de iguales pasemos a ser pueblo trabajador, nó siervos.

Divídase a los indios y antes de 5 o 6 años, la cuarta parte de ellos ocupará la clase media: la mitad pequeños propietarios y los demas inquilinos.

Porque es una aberracion sostener a los inútiles en una situacion que no merecen; cómo es posible que a un hombre que sepa leer y escribir se le prohíba vender su propiedad? Un hombre en estas condiciones que no es capaz de apreciar las ventajas que para él significan ser dueño de un terreno, es un idiota que no merece tenerla y debe ir a trabajar en lo ajeno cuanto antes.

Pero hai que tener bien presente que ninguna innovacion puede hacerse en la situacion actual de los indios antes que estén divididos. Si se derogan las leyes prohibitivas antes de dividirlos, será lo mismo que sentenciar la muerte de todos.

Divididos los indios, no necesitan proteccion ni leyes prohibitivas; saben mui bien ellos que la agricultura es su oficio y no venderán por nada el rasguño de suelo que tantas noches regaron con su sangre en otro tiempo, hoi con sus lágrimas.

Si se llegara a autorizar la venta la cuarta parte de los radicados en comunidad que nada gozan, venderian a huevo y se pondria en su lugar la jente rica, poderosa o audaz que se apoderaria a su vez de la mayor parte de la comunidad y haria arrancar al resto de los comuneros o vendérle a huevo tambien y así se mataria a todo.

La autorizacion despues de divididos es mui lójica en la forma que he indicado antes, y ella burlaria los propósitos de los dueños de fundos o dirijentes que aun no se sacian y tratan de hacer al Gobierno dictar leyes que amparen sus propósitos.

Dividido el indio no venderá por ningun precio. Concluidas las discusiones emanadas de la comunidad se despertará en ellos el espíritu de solidaridad y opondrán la union al abuso del poderoso, y éste convencido que ya no puede robar mas al amparo de tanta lei injusta y de sus discusiones concluirá por ser su amigo y consejero y encontrando en ellos pequeños propietarios que le trabajarán a él, cuando su hermano lo exija y hasta le harán diputado o senador si quiere; entrarán a rejir las leyes jenerales, cuyo mecanismo no pueden entorpecer leyes irracionales ni excepciones a medias.

Los que malignamente quieren autorizacion para vender antes que particion, ponen un torpedo al Gobierno y a los indios.

Todos los hechos a que se refiere se pueden probar y mucho mas, a quien lo de-

see. Se puede contestar a cualesquiera sobre las dudas que los conceptos o ideas vertidas en este folleto sin orden ni forma le sujieran. El tiempo no nos permite hacer algo que a la vez de contener algunas ideas y observaciones sea bello, pero todas las ideas que se emiten se dominan claramente.

Los indios se contentan con las migajas de la sociedad, pero el Gobierno y la sociedad tendrán que dar cuenta a Dios y al mundo si no los tratan siquiera como a hombres con derechos y acaso con una alma que salvar.

Todo lo que se ha dicho es pálido reflejo de la realidad; pero como hai que guardar el debido respeto a los Poderes Públicos, hai necesidad de desdecirse de todo y donde se escribe *robó* debe leerse *protejió* y en donde diga *asesino* significa *eliminó*.

Se hace presente tambien que ya estas sociedades del sur se han modificado y aceptarán que los indios tengan alma. Principia a nacer, pues, en ellas sentimientos colectivos de las ideas de justicia y caridad; ya hai acá jente que ha pasado a ser honrada y que no quiere ver miserias e inmundicias físicas y morales. Ya no invaden los pueblos de esos indios que saturan el ambiente de los Juzgados y oficinas públicas y calles, con los ayes de sus penas y otros elementos propios a una raza que se hace vivir y trata como a perros sin amo.

Los mismos que ofuscaron al Gobierno con sus ideas falsas y engaños, reclaman de él, para que no siga engañado y leen las leyes del 66 y 74 que reflejan la situacion de los indios en esas fechas.

Están cansados; quieren que cese la guerra cruel, insidiosa y ruin que al indio se ha hecho. Están ricos ya; quieren hoi trabajadores y los indios tambien quieren serlo.

Dos palabras de los señores diputados y que dejen de batirse y matarse, y conserven sus vidas y las den a estos míseros araucanos.

El Gobierno comenzó quitando indebidamente, a los débiles lo suyo y le roban hoi todos a él: dió el ejemplo, y la situacion precaria del Erario y la mala administracion que a todos afecta, es algo del castigo que merece y que quizas será mayor como lo tienen siempre los animales, individuos, pueblos o entidades, que no se contentan con quitar algo a otros sino que quieren alimentarse de vidas ajenas; cada vida que destruyen es un paso de los asesinos a su propia sepultura. Por eso el leon y el aguila, las aristocracias abusivas, los conquistadores crueles y todos los que pretenden un exceso de fuerza o poder arrancado con la vida de otros seres, son los primeros que desaparecen de la faz del mundo.

La conquista de las salitreras y de las tierras de los indios es talvez lo que indirectamente nos ha llevado a esta administracion al parecer próxima a perder la cabeza y cuyos miembros se están matando unos a otros.

En todo caso y en prevision de que el Senador señor Feliú crea que mis palabras puedan ofender la honorabilidad de las honorables Cámaras y del Gobierno, me desdigo de todo lo dicho y pido a todos tengan para el indio un poco de caridad.

*
* *

¿Son odiosos los indios? No lo son, y si siempre reclaman es porque siempre se está abusando con ellos, y las autoridades en la imposibilidad de ayudarlos o de encontrar en ellos individuos de la cultura de todos, terminan por aburrirse y no atenderlos escusándose con que son odiosos. Debe tenerse presente que al tratar con un indio hai que pensar que son animales irracionales que hablan; que es la situacion en que los han puesto las leyes y en parte su estado de cultura explotado por otro pueblo sin conciencia.

Estad seguro sí, que el indio que regale un cordero o eleva una solicitud, con un otrosí en que se acompañe «un téngase presente» de una vaca, un caballo aunque sea flaco etc., ese no es odioso.

Somos un pobre pueblo débil sin otra cultura que la que hemos podido hurtar a los civilizados. Sin relijion porque el Gobierno jamas se preocupó de enseñarnosla. Sin prohibirnos la poligamia que habria sido una magnífica lei. Sin saber si tenemos derecho a vivir en esta vida, no podemos pretender la futura. No tenemos partido político, adoptaremos al que luce por nuestra tranquilidad. En todo caso tenemos algo de tierra y no podremos ser jamas revolucionarios.

Recibimos no como Alemania declaraciones de guerra, sino como todos los infelices, la caridad de los que tengan corazon y de todos los partidos políticos cuyos ideales no sean solo apoderarse del presupuesto y de las tierras fiscales y de indios, sino el bienestar de la nacion y especialmente de la clase pobre, de la democracia que es su mas sólida base.

Reitérole, lectores, que no es mi ánimo atacar a ningun funcionario. Ni crea que la situacion presente sea algo anormal dentro de la vida de las naciones, es ella una situacion lójica, es el pescado mas grande que siempre se ha de comer al chico como resultado de imprevisiones gubernativas. Es en la vida de los pueblos una edad crítica y necesaria como en los individuos que la forman; es el niño de quince años que no obstante debe caminar a ser adulto.

Esto es igual al arrazamiento indevido de las montañas, mal que no se remedia mientras su falta no es palpada.

Los indios han llegado a esta miserable situacion, como he dicho lójicamente, pero es indispensable y mucho mas lójico que aquello ya que hoi se palpan los males que con claridad se remedien.

ANEXOS REVELADORES

Para probar a nuestros lejisladores lo que en el cuerpo de este esbozo de folleto, dije a saber que hai aquí jente honrada que quiere desengañar al Gobierno de los errores que piensa y de las ideas falsas que sustenta con relacion a la situacion de los indijenas, acompaño la opinion de todos los abogados de acá respecto de si los indijenas deben pagar contribuciones. Todos ellos piensan que el indio no debe pagarlas menos uno. (1)

Cuando no habia en estos departamentos sino abogados prácticos que eran alcaldes etc., entonces se estimó que el indio estaba en otra situacion que aceptó el Gobierno. Hoi que hai un cuerpo de abogados no se piensa así. Es ridículo que los señores diputados que ni conocen las leyes muchas veces, opinen lo contrario y sigan amparando la explotacion de los indios, contra la opinion unánime de la jente honrada y letrada, y es una barbaridad que el Gobierno siga fomentando los sentimientos colectivos de explotacion al infeliz y que no se haya contentado él con hacer injusticias, sino que empuje tambien a hacerlas a las instituciones públicas; locales.

Las cartas cuyas copias se agregan, me las ha facilitado el Protector de Indijenas de Cautin, en cuyo poder quedan oriinales:

DON MALAQUIAS CONCHA

(Diputado por Imperial, Temuco y Laima)

La mocion que he tenido el honor de presentar, así como la que ha presentado el honorable señor Anguita, obedece al propósito de igualar la condicion de los indijenas con la de los demas ciudadanos del pais. Con el proyecto en debate, señor Presidente, ni siquiera se pide un privileio porque la lei actual esceptúa de toda contribucion las propiedades que valen ménos de dos mil pesos.

Y cuando vemos gravada la propiedad indijena que dividida en lotes vale ménos de dos mil pesos para cada uno de los que tienen derecho a ella, la Cámara comprenderá cuanto de justicia tiene este acto que vamos a ejecutar, por primera vez, en beneficio de los descendientes de una raza valerosa, y enérgica y esforzada para el trabajo, que hoi da numeroso contingente de hombres a la patria, conscriptos al ejército, maestros a las escuelas y obreros a todas las empresas públicas o particulares del pais.

Se trata de una raza que ha entrado de lleno en el camino de la cultura en el conjunto de la civilizacion.—Muchos de los descendientes de ella son preceptores, maestros de escuela que están difundiendo entre los suyos la enseñanza.

El proyecto que he presentado tiene la ventaja de que su base es de estricta equidad y justicia, no se solicita en él privileio de ningun jénero; solo se busca el propó-

(1) En el libro en prensa **Salteadores de Indios, matanza de Forrahue**, se analizan las razones que dá este señor Abogado.

sito de someter a una parte de nuestros conciudadanos al derecho comun.

Yo, como conozco y veo la buena disposicion de la Honorable Cámara, no voi a abundar en mayores conceptos sobre este particular.

Estamos acostumbrados a ver que llegan a Santiago, mes a mes, numerosos grupos de aborijenés que van desde la Moneda hasta el Congreso, desde las casas de los diputados hasta las casas de los funcionarios, y a quienes se les dan buenos consejos, mui buenas opiniones, pero nada mas...

Luego llegan allá y se encuentran con que no se ha mejorado su situacion.

Que siquiera esta vez, señor Presidente, el Congreso de Chile oiga el reclamo justo que hacen esos pobladores del antiguo Arauco y les devolvamos la situacion de igualdad en que la lei debe colocarlos con respecto de los demas ciudadanos del pais.

Hai muchos de ellos que están obligados a llevar todos los cargos que les impone la lei, sin tener ninguna de las ventajas que proporciona al resto de los habitantes.

Ellos no son ciudadanos de Chile en el sentido de que no tienen sus propiedades en la forma que los demas. Ellos no pueden vender sus tierras, porque no se ha querido que abandonen su rejion ni sean esplotados. Y sin embargo, el Estado les impone una contribucion y, cuando no tienen con qué pagarla, se les saca a remate sus tierras.

Con esta mocion no se trata de favorecer escepcionalmente a los indijenas, solo se trata de protegerlos en lo indispensable.

A este efecto se establece que no paguen la contribucion de haberes establecida, porque, dentro del espíritu de la lei vijente no deben pagarla, porque su situacion de pobreza les impide pagarla, y porque no es posible abandonarlos hasta permitir que sus propiedades sean rematadas en subasta pública, para satisfacer lo que el Estado les impone. Y es natural que el Estado los exima de este impuesto, porque de otra manera el Estado les daria la propiedad con una mano para quitársela con la otra.

Esto no seria justo.

Y como creo que por parte de la Honorable Cámara no habrá oposicion para este proyecto, dejo la palabra.

DON HECTOR ANGUIA

(Diputado por Temuco, Imperial y Llaima)

Yo, señor Presidente, habia tenido el honor de presentar un proyecto que tiende exactamente a satisfacer los mismos propósitos que contempla la mocion del honorable señor Concha.

Quiero manifestar a la Honorable Cámara que ésta, en buenas cuentas, no es una lei que signifique un favor a los indijenas. No es otra cosa, que una simple aclaracion a la lei.

La lei establece que todas las propiedades que no valen dos mil pesos no están obligadas a pagar la contribucion

Sin embargo, por una mala práctica, por una incomprension o errada interpretacion de la Lei de Municipalidades, se ha entrado por el sistema de avaluar en conjunto los terrenos entregados al jefe de cada reduccion para repartirlas entre todas las personas que componen la reduccion. Con este sistema los terrenos resultan de un valor tal que deben pagar contribucion, cuando se les considera divididos en lo que le corresponde a cada indio, en valor, no alcanza a dos mil pesos y no deben pagar contribucion.

Pues bien, esta lei, señor Presidente, no tiene, a mi juicio, otro alcance que esclarecer este punto relativo a la forma de avalúo, es decir, tiende a establecer que no puede hacerse el avalúo de estos terrenos en conjunto, como he dicho.

Pero a esta contribucion ordinaria indebida que se ha estado cobrando a los indijenas, se quiere agregar hoi la estraordinaria de cuatro por mil. Y esto ha colocado a los indijenas que ahora reclaman, en la situacion de entregar sus animales y sus siembras, porque han sido embargados. a fin de pagar la nueva contribucion

Como esta situacion, aparte de ser ilegal, es irritante, ruego a la Cámara que, teniendo presente que no se trata sino de hacer estricta justicia, declare que los indijenas radicados en el pais no están obligados a pagar la contribucion estraordinaria ni tampoco la ordinaria que jeneral e indebidamente se les ha cobrado.

Por estas razones, modifica el proyecto del honorable diputado por Imperial, en la forma que dejo indicado.

DON OSCAR CERDA

(Diputado por Temuco, Imperial y Llaima)

Temuco, Octubre 28 de 1915.—Sr. Dn. Manuel Manquilef—Presente.—Mui señor mio: Me pide Ud. darle mi opinion sobre si los indíjenas deben o nó pagar contribucion fiscal por los predios que ocupan y lo hago con el mayor agrado.

Empezaré desde luego por espresarle que, en mi concepto, no deben pagar dicha contribucion, o mas propiamente, que deben quedar eximidos de este pago.

Y me fundo para opinar de esta manera en que los indíjenas no deben ser, o no son en realidad, considerados como verdaderos dueños de los predios que ocupan, en los cuales han sido radicados en virtud de una lei especial.

En conformidad a esta lei se ha llevado a cabo la radicacion colectiva, en familias o reducciones, que consiste en señalarles una estension de suelo proporcional al número de individuos, a razon de tantas hectáreas por cada uno; pero en que ninguno de ellos puede considerarse como dueño absoluto del predio que ocupa,

Así, los indíjenas no pueden vender ni hipotecar sus tierras en ninguna forma, es decir ni colectivamente, como podria hacerlo una sociedad legalmente constituida, ni tampoco individualmente, ni siquiera pueden servirles para responde de sus créditos o compromisos.

Los indíjenas están, pues, colocados en condiciones de meros ocupantes, en virtud, como he dicho, de una lei especial que les desconoce el derecho de absoluta posesion.

Por las razones espuestas estimo, pues, que los indíjenas deben quedar eximidos del pago de una contribucion fiscal por las tierras que ocupan.

Saluda a Ud. su Att.º y S. S.—*O. Cerda B.*»

DECLARACION DEL GOBIERNO

Don Samuel Claro Lastarria (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El Gobierno, señor Presidente, se habia impuesto ya de la peticion de un grupo de indíjenas que han venido a Santiago en estos últimos dias, y habia tomado la resolucion de presentar a la Cámara un proyecto de lei, previamente con el mismo objeto que contempla la mocion del honorable Diputado por Imperial.

De manera que, anticipo a la Honorable Cámara que el Gobierno concurre con el propósito del proyecto en debate y considera que debe otorgarse la franquicia de la exencion del pago del impuesto territorial a los indíjenas que están radicados en los terrenos del sur.

Lo que opina el Cuerpo de Abogados de Temuco

DON RODOLFO VERA PINTO

(Abogado)

En respuesta a su comunicacion que precede, me permito manifestarle que, por varias razones que no son del caso esponer, soi de opinion que los indíjenas de nuestro pais no deben pagar contribuciones por sus tierras.—*Rodolfo Vera Pinto.*

DON RODOLFO POBLETE NAVARRO

(Abogado)

Mi modesta opinion es que los indíjenas no deben pagar contribucion de haberes, porque no tienen la plenitud del dominio en sus terrenos, esto es, porque legalmente no son verdaderos dueños.—*Rodolfo Poblete Navarro.*

DON DANIEL QUEZADA G.

(Abogado)

Contestando a su petición precedente, puedo decir a Ud. lo siguiente sin entrar muy a fondo en el asunto.

La Lei de Municipalidades en su Art. N.º 20 establece un impuesto jeneral para todos los haberes muebles e inmuebles de cualquiera clase y naturaleza que sean.

La misma lei en su Art. 38 hace una enumeracion toxativa de las propiedades que no deben pagar ese impuesto, sin eximir a los indijenas.

Confirma esta opinion la lei dictada últimamente sobre la materia en la cual se exime al indijena en los casos que ella determina. Si la lei ha establecido esta escepcion, es porque el lejislador ha creido que estos deben pagar la referida contribucion.

Sin embargo, creo de equidad y de justicia, que no debiera cobrársele tal impuesto, atendida su condicion legal y limitacion que impone la lei al dominio de sus tierras. En efecto, los indijenas con raras excepciones, son radicados en comunidades, en las que como término medio corresponde a cada cabeza de familia una cuota de cinco hectáreas mas o menos, sin que puedan disponer libremente de sus terrenos, sobre los cuales, por decirlo así, solo tienen el usufructo.

En consecuencia, si la lei ha impuesto trabas a la libre disposicion de la propiedad indijena, es justo y equitativo que ella misma los exima de tal gabela. Cumplo pues, en parte, con lo que Ud. se sirve pedirme.—*D. Quezada G.*

DON HÉCTOR LE-BEUFFE C.

(Abogado)

Con el mayor agrado entro a contestar la consulta que me hace en su estimada que precede.

Siempre he estudiado con atencion las cuestiones relativas a los indijenas y, en consecuencia, este punto, habiendo llegado al absoluto convencimiento de que es injusto e inicuo que se obligue a los indijenas al pago de la contribucion de haberes.

Las razones que me inducen a pensar en esta forma son las dos siguientes:

Que la contribucion de haberes debe pesar única y exclusivamente sobre los *dueños*, es decir, de los que tienen el uso y goce sobre la tierra, y los indios no reunen estos requisitos, pues, apénas tienen el uso del suelo que se les entrega a Título de Merced. Que no tienen el goce del suelo es evidente, ya que las leyes especiales le prohíben vender, arrenlar, disponer por causa de muerte etc. En consecuencia, careciendo de uno de los requisitos esenciales constitutivos del dominio, no pueden los indios ser obligados a pagar, ni tampoco cobrárseles legalmente una contribucion que la lei ha impuesto sobre los *dueños* del suelo.

La segunda razon, es que la lei de Contribucion de Haberes exime las propiedades de un valor inferior a \$ 2,000, y que no hai indijena que tenga propiedades que valgan mas que esa suma. En efecto: el título de merced que se dá a los indijenas es para una comunidad, en la que una vez disuelta, no corresponde en ningun caso a sus miembros una estension de suelo de mas de cuatro o cinco hectáreas, las que, dado el valor del suelo en esta rejion, no alcanza a \$ 2,000.—*Héctor Le-Beuffe.*

DON DOMINGO RIVERA P.

(Abogado)

Contestando el contenido de tu carta, te diré con franqueza que no he tenido oportunidad de estudiar con detenimiento esta cuestion; sin embargo, por mas de una razon de equidad que no podría esplicarte en tan reducido espacio, estimo que los indijenas no deben pagar contribucion de haberes. Aun mas, pienso que tal cobro es absurdo si se considera que son las mismas propiedades raices, es decir, el suelo grabado con la contribucion, la cosa que garantiza el pago y que, no siendo embargables los bienes inmuebles adquiridos por los indios a título de merced, en el hecho se produce una situacion anormal que en la práctica se resuelve, como es sabido, en una forma por demas injusta.

Por lo demas, los indios no pudiendo disponer arbitrariamente ni de ninguna manera de sus tierras, no son dueños en el sentido que nuestra lejislacion positiva entiende esta palabra y en consecuencia, es esta una razon mas que a mi juicio indica la improcedencia del cobro a que tú te refieres.—*Domingo Rivera Parga.*

DON BRAULIO NAVARRO

(Abogado)

Correspondiendo a su atenta que precede, y defiriendo con el mayor agrado a su deseo de que le dé mi opinion respecto al pago de contribucion por los indíjenas, en cuyo favor ha estado bregando con tan alto espíritu de justicia y con admirable perseverancia, paso a manifestarle mi modo de pensar en este asunto.

Es sabido que la Lei de Municipalidades exceptúa del impuesto de haberes, entre otras propiedades, las del Estado y del Municipio; muebles edificios y terrenos de diversas instituciones y servicios, y aquellos que apreciados en conjunto no excedieren de \$ 2,000.

Es sabido tambien que la misma lei estableció otras exenciones de impuestos que creyó del caso establecer a la fecha en que se dictó, y que diversas otras leyes, en servicio de los pobres, han estatuido franquicias para eximirlos de ciertos pagos como el de papel sellado, etc., que son verdaderas contribuciones o impuestos en favor del Estado.

Si me he detenido especialmente en esto es porque parece que se ha considerado que una medida de excepcion en favor de los indíjenas, contraría el precepto constitucional del N.º 3.º del art. 10 de la Carta fundamental sobre la igual reparticion de los impuestos y contribuciones y de las demas cargas públicas.

Pero, aparte de lo que el mismo lejislador ha estimado que podia dictar leyes de excepcion, la propia Constitucion Política estableció que los impuestos y contribuciones se repartieran a proporcion de los haberes, con lo cual se vé la latitud que a esta frase *a proporcion* puede darle el lejislador respecto a los que nada o casi nada tienen.

Por otra parte, el réjimen de comunidad y de reparto de tierras, en proporciones irrisorias las mas de las veces, que se ha establecido respecto a los indíjenas, hace que éstos no posean en realidad un valor que se aproxime siquiera a dos mil pesos y que no tengan en buenas cuentas *en propiedad* dichos suelos.

Ha de estimarse solo como *previsorio* el lamentable, imprevisor e irritante estado de comunidad en que los ha dejado el Estado, y que ha de venir la subdivision o entrega individual, pero mientras tanto se hallan sometidos al trabajo o explotacion en comun de una reducidísima estension de tierras, sin que nada le señale lo propio de cada individuo o siquiera de cada familia, y sin que puedan disponer como dueños de una pulgada del mismo suelo.

En tales condiciones y con las cien trabas impuestas por la lei, parece que solo con graves reservas puede estimarse como propiedad particular de los indíjenas, la tierra que en semejantes términos ocupan. Todo la señala en realidad, como que no ha salido del dominio del Estado.

Por todas estas consideraciones y otras fundamentales de justicia social y hasta de humanidad, y sin olvidar la condicion de verdaderos menores de edad en que la lei tiene a los indíjenas, y sin que por esto les conceda los demas beneficios que estiende a los que están en tal calidad, estimo que legal y moralmente se hallan exceptuados al presente los indíjenas del pago de la Contribucion de Haberes y que esto deben afirmarlo o confirmarlo espresamente, las nuevas disposiciones que se reclaman en su favor.

Esta opinion, debo agregarle, me la he formado, y la he sustentado en diversas circunstancias, desde mucho tiempo.—*Braulio Navarro.*

DON RAFAEL V. RAMIREZ

(Abogado)

Contestando su carta precedente puedo decirle que he estudiado en repetidas oca-

siones este punto y he llegado al convencimiento de que los indios no deben pagar contribuciones por sus tierras que tienen a título de Merced a nombre de la República, porque realmente no son dueños de ellas ya que no pueden disponer en forma alguna y las gozan solo en forma limitadísima:

Aunque fueron dueños la mayoría no tiene mas de tres o cuatro hectáreas por persona, lo que significa un valor mui inferior a dos mil pesos, que estaria exento de contribucion.

Es por otra parte la contribucion un gravámen del suelo, y siendo esto inalienable no hai razon alguna para que la lei lo pueda gravar.

Creo con esto dejar contestada su carta.—*Rafael V. Ramirez*

SAMUEL RUIZ

(Abogado)

Segun el Art. 5 de la lei del 66 que se les reconoce a los indijenas su derecho de propiedad, estimo que una reduccion de indijenas que tiene título de merced inscrito en el conservador de la propiedad indijena debe pagar en comun contribuciones municipales.—Samuel Ruiz.

DON MANUEL A. LABBÉ

(Ex Protector de Indijenas de Cautin)

En respuesta a lo interrogado por Ud. en la carta que precede, puedo decirle: que, en mi concepto y por el estudio que he hecho del asunto, los indijenas, mientras permanezcan poseyendo sus tierras en la comunidad forzosa en que se les mantiene y sean estas inalienables e inembargables, no están obligados, en equidad y justicia, al pago de la Contribucion de Haberes.—*Manuel A. Labbé.*

DON LEONCIO RIVERA C.

(Presidente de la Comision Radicadora de Indijenas)

Estoi en perfecto acuerdo con Ud. en cuanto a que los indijenas no deben, en estricta equidad, ser gravados con la contribucion territorial, mientras exista la indivision entre ellos, y aun mientras se les mantenga en la actual limitacion del dominio que les impide disponer de lo suyo: pues, divididos, serán pocos los que queden con tierras por valor de mas de dos mil pesos; y con la prohibicion de enajenar, puede considerárseles equiparados a los ocupantes o colonos no indijenas sin título, que están libres de contribucion por este capítulo. Si bien, éstos tienen obligaciones de residencia y de construcciones, que no pesan sobre los indijenas, la diferencia es solo aparente, puesto que la misma equidad ha hecho espresar en la lei fundamental de radicacion de indijenas que éstos al ser radicados como colonos en su caso, quedan exentos de las obligaciones que pesan sobre los colonos no indijenas.

Hoi por hoi, la lei no distingue, y por injusto que sea, les obliga al pago.—*Leoncio Rivera C.*

DON VÍCTOR M. ORTIZ

(Defensor de Menores)

Contestando su carta precedente, puedo decirle que he estudiado muchas veces este punto, y he llegado al absoluto convencimiento de que los indijenas no deben pagar ninguna clase de contribucion por el suelo que han recibido del Estado a título de Merced.—*Victor M. Ortiz P.*

DON JUAN ANTONIO DURAN

(Abogado Municipal)

En contestacion a su apreciable de hoi, por la que se sirve preguntarme sobre si los indijenas deben o nó pagar contribuciones, me permito referirme a lo que ya en conversaciones le he dicho varias veces, o sea que, en mi opinion, los indijenas no deben pagar contribuciones.—*J. A. Duran.*

P. D.—Tuve ocasion de estudiar este punto, con motivo de haberme consultado varios indíjenas, el año pasado.

DON NICANOR LEIVA PEREZ

(Promotor Fiscal de Temuco)

En mi concepto los indíjenas que tienen título de Merced deben pagar contribucion con arreglo a la lei, pero tomando en consideracion que no tienen el dominio pleno de su propiedad y dada su condicion de trabajo, es de equidad que se les exima de toda contribucion que agrave más aun su condicion de indijentes.—*N. Leiva Pérez.*

DON OSVALDO BUSTOS

(Tesorero Municipal)

El Tesorero Municipal que suscribe certifica: que, a los colonos nacionales que no tienen título definitivo no se les cobra derechos por Contribucion de Haberes y que solo han pagado los que voluntariamente han querido hacerlo. Doi el presente certificado a pedido del abogado don Eleazar Bravo.—*Oswaldo Bustos.* (1)

(1) *Todas estas cartas son orijinales sumiustrados por el Protector de Indios de Cautin, don Eleazar Bravo Carvacho.*

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA



INTERROGAMOS

¿Quiénes son los vencedores de Arauco? ¿La fuerza o el engaño, las armas esgrimidas en buena lid o el veneno traidor?

¿En qué época estamos? ¿Por obra de quien se ha colocado y mantiene a los que fueron descendientes de héroes y dueños de la hermosa y valiente tierra de Arauco, en la triste condicion de ilotas, esclavos?

La opinion de todos los abogados de Temuco, del Promotor Fiscal, de los Protectores de Indígenas, Presidente de la Comision Radicadora, Diputados de la Provincia y del Ejecutivo *son una protesta implícita contra una oligarquía que adueñada de las Cámaras hace leyes sin Dios* y empuja a los elementos cultos de acá a la explotación de los infelices. Aceptable sería que los elementos cultos y poderosos de Arauco a quienes han pasado las tierras fronterizas y directamente beneficiados con las cargas injustas impuestas a los naturales, las sostuvieran; pero no lo es en forma alguna que se acepte la perversidad moral, de los que sin aprovecharse de tales males los alientan tan solo por deleitarse.

¿Qué ha hecho el señor Inspector Jeneral en los innumerables casos en que se le ha pedido algo de justicia? ¿Cómo ese tutor jeneral de los indios ha permitido se trate así a sus pupilos y rechazado sus innumerables peticiones al respecto? ¿Qué código ha leído, con arreglo a qué principios morales se rije, a quién ha consultado en tales casos?

Buenas tenemos. El gobierno central que debiera empeñarse en sembrar honradez entre estos pueblos jóvenes que tanto la necesitan no acepta que tratándose de los indios se gaste ninguna sino que los empuja y obliga a que sigan explotando al infeliz a pesar de la repugnancia que les produce y que protestan ante él de que indirectamente les obligue a ser ladrones.

Esperamos que el Gobierno cambie de rumbos y de una vez mate a los indios y los coloque en situacion de vivir como los demas ciudadanos.

Estamos ciertos que a nuestro llamado a la caridad y a la justicia responderán muchos corazones jenerosos y honrados.

Si este llamado jeneral no da el resultado que deseamos, cobraremos aunque no se pague en un folleto mejor hecho y con detalles completos de los personajes que labraron nuestro infortunio y la deuda que a los indios tienen. Lo repartiremos por el mundo entero y nos daremos al menos la satisfaccion de desengañar al orbe civilizado para hacerle ver cuál es y ha sido la conducta de la República *para con esta raza araucana, tan respetada por los monarcas, tan admirada por los historiadores y tan enaltecida por el plectro del poeta que tan solo conmovió lo grande, lo majestuoso y lo bello.*

Los indios que ántes lucharon por lo mas sublime que conmovió al orbe *la liber-*

tad, yacen hoy deprimidos y esquilados por un *Gobierno Libre y Republicano* que es el que debe encarnar los mas altos principios *de igualdad y caridad social, la fraternidad*.

Analizaremos a los individuos. A todos los que ya como instrumentos del Gobierno, a los que burlan las leyes a todos esos que riéndose de la honradez pública han enriquecido a costa de los indios. Muchos de ellos son hoy dioses de la Patria y quienes debieran hoy hacer algo por los indios cuyas tierras y animales fueron la base de su bienestar actual.

Los indios quieren ser inquilinos o pequeños propietarios dispuestos a servir, a pesar de todo, a los que les arruinaron. Exijen solamente un poco de caridad y que hagan lo posible para que se consiga de los Poderes Públicos *la aprobacion* del esbozo de proyecto que insertamos o bien la investigacion de todos los males que mortifican y arruinan al abolengo chileno. La aprobacion del esbozo de proyecto traerá como consecuencia forzosa: *Trabajadores para los fundos; pequeños propietarios que aumentaran la riqueza pública; el cierre de tanta propiedad abierta que es la causa del sinnúmero de robos de animales imposible de evitar ni pesquisar, y que los juzgados se descarguen del pesado trabajo de los procesos en comunidad y no estén ya llenos de indios.*

Es una vergüenza para Chile que a las puertas de Temuco, Imperial, Lautaro, etc. todos centros de cultura vivan indios de chamal y es repugnante, que por estos pueblos pululen diariamente centenares de infelices en demanda de justicia que jamas consiguen y que como hambrientos buscarán hasta que mueran.

¿Por qué no se termina con esto cuando es tan fácil y tan indispensable?

Tenga presente el Gobierno que el bienestar de las provincias de Cautin, Malleco, Valdivia y otras, depende especial y casi únicamente de la pronta solucion del problema indijena. Faltan brazos y los habrá; se roba mucho y no se evitará ni con miles de carabineros, mientras exista tanto campo abierto y no haya camino cerrado.

Los juzgados disminuirán su trabajo en un 50%. Haria, pues, el Gobierno con la solucion del problema indijena una obra de cultura y de enriquecimiento nacional.



SECC CHILENA

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

SECC. CHILENA



